

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.

9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]**". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS


FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:		CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anece todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligenciar el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA



ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN		<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1 - DATOS BÁSICOS					
RAZÓN SOCIAL:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA		PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA		DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
PAÍS DE UBICACIÓN:		CIUDAD:		DEPARTAMENTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:					
2 - REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA		PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:			CIUDAD:		
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)			NOMBRE COMPLETO:		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO:		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA:		
3 - CLASIFICACIÓN EMPRESA					

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

 <p>COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA</p>	<p>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [serán la que establezca la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a EL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales: PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL **CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL **CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.

- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **CONTRATANTE**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **seis (6) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: **EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** **EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los

demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación

- aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
 - h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
 - i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
 - j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
 - k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.

14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Correo: XXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

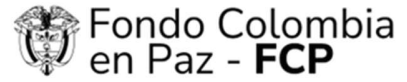
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los



EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2023**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

**ANEXO No 13
FORMATO DE EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

OBJETO: _____

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

PROPONENTE _____

No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total del contrato incluyendo adicionales (SMMLV)	% de participación (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Valor ejecutado de acuerdo con el % de participación (SMMLV)

SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE APORTADA POR EL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz y a la Agencia de Renovación del Territorio para que verifique dicha información.

Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso expresado en SMMLV.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT DEL PROPONENTE

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO No. 14 FORMATOS CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación, se requiere de lo siguiente:

Observación 1: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno de los formatos del presente documento.

Observación 2: El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses, conforme la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública” expedida por Colombia Compra Eficiente.

ANEXO No. 14B – FORMATO CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA CAPACIDAD RESIDUAL

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Objeto:

ANEXO Certificado de capacidad técnica (Certificación de contratos para acreditación del factor Capacidad Técnica para la Capacidad Residual de Contratación)				
Nombre del socio y/o profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesión	Nº Matrícula Profesional	Nº y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ del mes de _____ de 20____

Firma Representante Legal del Oferente.

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad.

Observación 1: Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO No. 14C FORMATO SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Objeto:

N°	N° del contrato	Entidad o Persona Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor (inc. IVA y adiciones)	Fecha de Inicio	Suspendido (S/N)	Fecha de Suspensión	Porcentaje de Participación	Días Ejecutados	Días Por ejecutar

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ del mes de ____ de 2023

Firma Proponente

Observación 1: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento



ANEXO No. 14D - FORMATO MEJORES INGRESOS OPERACIONALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Objeto: _____

Que la información que se relaciona a continuación fue tomada del estado de resultados integral (estado de resultados o pérdidas y ganancias) del oferente.

Indicar con **x** el que corresponda [solamente marcar una opción]

_____ que el mayor ingreso operacional de los últimos cinco años es:

_____ que el mayor ingreso operacional de los años de vida de la empresa es:

_____ oferente con menos de un (1) año:

A continuación, se describen los ingresos brutos operacionales expresados en pesos \$ **[(*)]** solamente diligenciar el renglón que le corresponda de acuerdo con la opción marcada arriba]:

Indicar con X el que corresponda (*)	Años de información financiera	AÑO	Ingresos Brutos Operacionales expresados en \$
	Cinco (5) años o más	AÑO XXXX	\$
	Entre uno (1) y cinco (5) años	AÑO XXXX	\$
	Menos de un (1) año	N.A.	\$ USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 202X.

Firma Representante Legal

Nombre

Cargo

Documento de identidad

Firma Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique)

Nombre

No. C.C.

No. T.P.

Nota 1: Para oferentes plurales, los representantes legales de cada uno de los miembros deben suscribir cada uno el presente documento.

Nota 2: El presente anexo debe presentarse debidamente diligenciado y firmado

ANEXO No. 15
FORMATO DE EXPERIENCIA REGIONAL PONDERABLE DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA No.: _____ de _____

OBJETO:

PROPONENTE _____

No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total del contrato incluyendo adicionales (SMMLV)	Municipio de ejecución del contrato	% de participación (sólo en caso de Unión Temporal o Consorcio)	Valor ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)

VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE PARA LITERAL A DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado del proceso expresado en SMMLV.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT DEL PROPONENTE

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO No. 16
APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

Proponente: _____

Con el compromiso de promover la generación de empleo rural formal mediante la contratación de mano de obra no calificada que se requiera para la ejecución del contrato, la entidad asignará hasta 100 puntos al proponente que se comprometa a contratar un mayor porcentaje de mano de obra no calificada local, en la presente propuesta se ofrece:

Apoyo a la mano de obra regional	Marcar con X, una sola opción (Son excluyentes)
Contratar más del 51% de la mano de obra no calificada local	
Contratar mínimo el 50% de la mano de obra no calificada local	

Nota: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

ANEXO No. 17

FORMATO PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES
DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por la persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales.

Opción 1: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ____%, sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal propuesto. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 17A – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del (___ %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato. adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO No. 18
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 1 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2023

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No. 19

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE"

En constancia, se firma en a los días del mes de del .

Nombre

Firma del Representante Legal de la persona jurídica o revisor fiscal

ANEXO No. 20
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del ____

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 21
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [Indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 22
FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a mano de obra regional (Catatumbo)

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población –mano de obra regional , aporto la certificación expedida por el _____, de acuerdo con los incisos ----- y -----del subnumeral 4 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en _____, a _____ días del mes _____ del 202____
los _____ de _____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la
personajurídica o el revisor fiscal, según
corresponda, o el representante del Proponente
Plural

ANEXO No. 23

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores:

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Referencia:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la FONDO COLOMBIA EN PAZ de lo siguiente:

La FONDO COLOMBIA EN PAZ actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Finalidad	AUTORIZA	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, 142 negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Derechos del titular Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la FONDO COLOMBIA EN PAZ para la atención al público, la línea de atención XXXXXXXXXXXX Línea gratuita fuera de Bogotá: XXXXXXXXXXXX, el correo electrónico XXXXXXXXXXXX y las oficinas ubicadas en la XXXXXXXXXXXX, disponibles de 8:00 a.m. - 4:30 p.m. jornada continua de lunes a viernes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la FONDO COLOMBIA EN PAZ para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos] Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

ANEXO No 24.

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores

FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 2 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE", allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta], a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 202__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 25 FACTORES DE DESEMPATE

**VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. _____ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural].

De [identificada con el NIT (si aplica) persona jurídica (si aplica)], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del ConvocatoriaAbierta].

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

ANEXO No 26

CONVOCATORIA ABIERTA 013 DE 2024

**ANEXO TÉCNICO OBRA
SIMITI – SUR DE BOLIVAR.**

Ejecutar los proyectos de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET

**FEBRERO DE 2024
BOGOTÁ D.C.**

INDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROYECTO.....	8
1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.....	9
2. JUSTIFICACIÓN.....	11
2.1 OBJETO	12
2.2 META DEL REQUERIMIENTO	12
2.3 ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	12
2.4 SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.....	16
2.5 DESCRIPCIÓN ETAPAS DEL PROYECTO	17
2.5.1 CRONOGRAMA	18
2.5.2 ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN	19
2.5.2.1 ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO ETAPA I.....	20
2.5.2.2 ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO GENERAL DE LAS ETAPAS I, II Y III).	21
2.5.2.3 APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	21
2.5.2.4 PRODUCTOS A DESARROLLAR.....	21
2.5.3 ETAPA II: CONSTRUCCIÓN	36
2.5.4 ETAPA III: CIERRE.....	44
2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	46
2.7 NORMATIVIDAD EXIGIBLE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	47
2.8 DOCUMENTOS GENERALES DEL CONTRATO:	49
2.9 DOCUMENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN:.....	49
2.10 RESULTADOS ESPERADOS.....	50
3. ACTORES DEL PROCESO	50
4. ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	52
4.1 COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS.....	53
4.2 Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.....	54
4.3 Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.....	54
4.4 Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS.....	55
4.5 Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.....	55

4.5.1	Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance	56
4.5.2	Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.	57
4.5.3	Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra.....	58
5.	SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	59
5.1	DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD.....	59
5.2	PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE LA INFRAESTRUCTURA.....	60
5.3	MANUAL DE USO CORRECTIVO, PREDICTIVO Y PREVENTIVO.....	60
5.4	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (SEGÚN APLIQUE DE ACUERDO CON EL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA)	61
6.	RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA.....	61
6.1	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	63
6.2	SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBRA.....	63
6.3	SEGUIMIENTO, CONTROL SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.....	63
7.	CRONOGRAMA GENERAL	64
8.	POSIBLES FUENTES DE MATERIALES	65
9.	OBRAS PROVISIONALES	66
10.	SEÑALIZACIÓN	66
11.	EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.....	67
11.1	EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES, ETAPA I.....	67
11.2	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN ETAPA II Y ETAPA III.....	68
11.3	PERFILES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA EL CONTRATO.	69
12.	PRESENTACIÓN DE INFORMES	72
12.1	INFORMES DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	72
12.2	CONTENIDO DE LOS INFORMES MENSUALES:.....	73
12.3	INFORME FINAL.....	74
12.4	INFORME FINAL DEL CONTRATO	76
13.	MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	76
14.	ACTIVIDADES DE POSTENTREGA DE OBRA	77

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Descripción del contrato	11
Tabla 2 Duración Etapas	18
Tabla 3 Cronograma del Proceso	18
Tabla 3 Mapa de actores y roles Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social.....	52
Tabla 4 Capacidades para el control social y el acompañamiento comunitario Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social. ART	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 5 Formato del cronograma general del contrato Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social.....	65
Tabla 6 Equipo de trabajo mínimo para la etapa I Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social ART	67
Tabla 7 Equipo de trabajo mínimo por proyecto para la etapa II Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social ART.....	68
Tabla 8 Equipo de trabajo requerido. Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social.	72

INDICE DE ILUSTRACION

Ilustración 1 Localización del Proyecto Ilustración tomada de DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10
Ilustración 2 Descripción Etapas del Proceso, fuente: SRDS.....	18

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se refiere a la etapa mediante la cual el Contratista realiza los ajustes necesarios a los estudios y diseños en las diferentes disciplinas de la ingeniería y arquitectura con el fin de actualizar y hacer propios los estudios y diseños del proyecto, en concordancia con las funciones de seguimiento y control que ejerce la Interventoría.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO - CAC: Espacio de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

CONTRATISTA: Hace referencia a la persona jurídica o natural seleccionada y contratada para la implementación del proyecto y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realizan como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

EJECUCIÓN: Es la etapa en la cual se efectúan las actividades de obra y acompañamiento comunitario, así como el seguimiento al cumplimiento de las mismas de acuerdo a la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTIDAD EJECUTORA: Es la persona o entidad que contrata para ejecutar una obra material; puede ser una corporación o un particular.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas y de acompañamiento comunitario desarrollados a satisfacción de las partes involucradas de manera

directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada, una vez finalizadas las actividades del proyecto propias del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras, elaboración de estudios, fabricación de equipos, etc.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA: Infraestructura físico espacial de baja complejidad, para el desarrollo del derecho a la educación.

INTERVENCIÓN: Consiste en la obra a ejecutarse producto de un proyecto, así las cosas, un proyecto puede tener una o varias intervenciones. Cada intervención se proyecta en predios diferentes, sólo habrá una intervención por predio. Cuando el proyecto contenga varias intervenciones, éstas se ejecutarán en los diferentes predios respectivos, correspondientes a ese único proyecto.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, presupuestal, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FCP: De acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz (FCP) es un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE), creado por 10 años, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas y regido por el derecho privado.¹

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

PROYECTO: Iniciativa formulada y estructurada para ser ejecutada en los términos del contrato. Un proyecto puede constar de una o varias intervenciones.

SHAPEFILE: Un shapefile es un formato vectorial de almacenamiento digital donde se guarda la localización de los elementos geográficos y los atributos asociados a ellos. (TOPOGRAFÍA)

¹ <https://www.fcp.gov.co/preguntas-frecuentes/1/subdireccion-juridica/>

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROYECTO

En el departamento de Bolívar el 79,8% de los estudiantes son atendidos en establecimientos educativos de carácter oficial, de los cuales el 25,4% pertenecen a la zona rural, ya que la mayor parte de la población del departamento habita en zonas rurales, con una alta dispersión geográfica y cuyas particularidades de índice social, étnico, cultural, económico y político hacen compleja la atención a la población.

En el municipio de Simití las tasas de cobertura neta en educación en la zona rural son más bajas que el promedio del departamento, en preescolar es de 55,21%, en educación básica es de 36,55% y en educación media es de 22,44%, en materia de deserción escolar, la tasa de educación básica es de 4,68%.

Las limitadas condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en edad escolar contribuyen al desempleo y subempleo, la falta de oportunidades y pobreza, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal el indicador de Necesidades básicas insatisfechas NBI para la población que habita por fuera de la cabecera municipal es de 44,28%.

El Instituto Agropecuario Original de Las Brisas cuenta con cuatro sedes, la principal ubicada en la Vereda Las Brisas de Mendoza atiende desde preescolar hasta bachillerato. Esta sede se encuentra dispersa y adicionalmente su infraestructura se encuentra en alto grado de deterioro, algunas son edificaciones adaptadas que no cumplen con las condiciones técnicas mínimas necesarias para garantizar la prestación del servicio y la seguridad de los estudiantes, adicionalmente los espacios de bienestar no son suficiente para atender la demanda de los estudiantes. Es importante mencionar que gran parte de la infraestructura educativa existente se encuentra deteriorada, en riesgo de colapso o no cuenta con espacios complementarios para garantizar que los estudiantes puedan gozar de una jornada escolar de calidad y pertinente para culminar las trayectorias educativas.

Por lo anteriormente descrito y con el fin de atender esta problemática la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos basada en la implementación de los PATR contrató en la vigencia 2019 a través de contrato de consultoría la formulación y estructuración del mismo, en tal sentido en aras de ejecutar el proyecto para el fortalecimiento de la infraestructura educativa en la zona rural del municipio de Simití, se hace necesaria una revisión y complementación de los estudios y diseños existentes, y actualizarlo de tal forma que cumpla con todas las normativas sectoriales vigentes en el 2024; la ART financiará la implementación y ejecución del proyecto que tiene como título.

1. *CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL INSTITUTO AGROPECUARIO ORIGINAL DE LAS BRISAS SEDE PRINCIPAL DE LA VEREDA LAS BRISAS DE MENDOZA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PDET.*

Durante la estructuración se pudo evidenciar que la cobertura neta en educación para los grados de 0 a 11 en la zona rural de Simití es de 73,47%, lo que equivale a 1.335 personas en edad escolar por fuera del sistema educativo, de los cuales 121 estudiantes se encuentran en la zona de influencia del proyecto.

231 estudiantes de preescolar y primaria de la sede principal del Instituto Agropecuario Original de Las Brisas, se encuentran afectados por las malas condiciones de la infraestructura educativa.

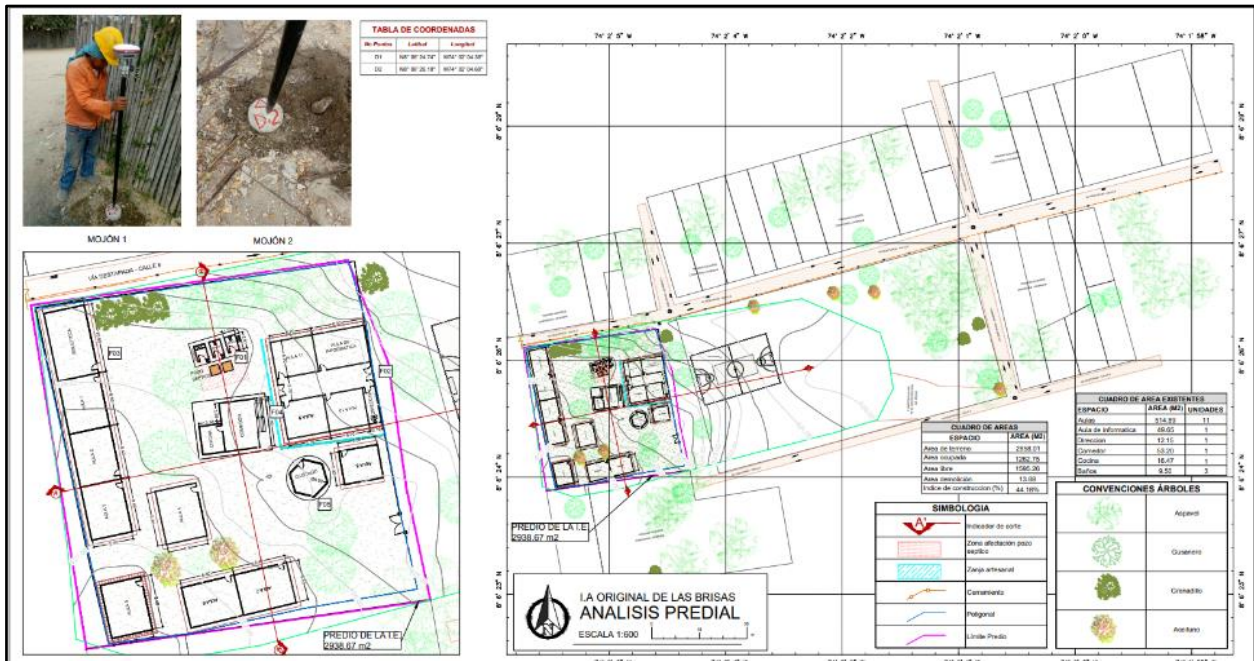
Actualmente se cuenta con un déficit de 502,56 m2 metros cuadrados de infraestructura educativa por lo cual la implementación del proyecto que concentra la intervención en las sede educativa rural Instituto Agropecuario Original de Las Brisas Sede Principal de la vereda Las Brisas comprenderá como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento, así como las establecidas en los documentos y los anexos que correspondan al proyecto, el análisis preliminar, además de las que se establezcan en el respectivo contrato de ejecución y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco del proyecto.

Dentro del alcance de la intervención, se encuentra la construcción de nuevos ambientes escolares, por lo que, alineándose a los criterios del Ministerio de educación Nacional, esto nuevos ambientes (obra nueva) contarán con su respectiva dotación, tal como lo establece el Manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional.

1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

- INSTITUCIÓN AGROPECUARIO ORIGINAL DE LAS BRISAS - SEDE PRINCIPAL

Este proyecto se construirá en el predio de la sede Almagras de la Institución Educativa Divino Niño, ubicado en el corregimiento brisas, Vereda Brisas de Mendoza; con coordenadas 8° 28' 12,05" N - 73° 53' 2,52" W, de la zona rural del municipio de Simití – Departamento de Bolívar.



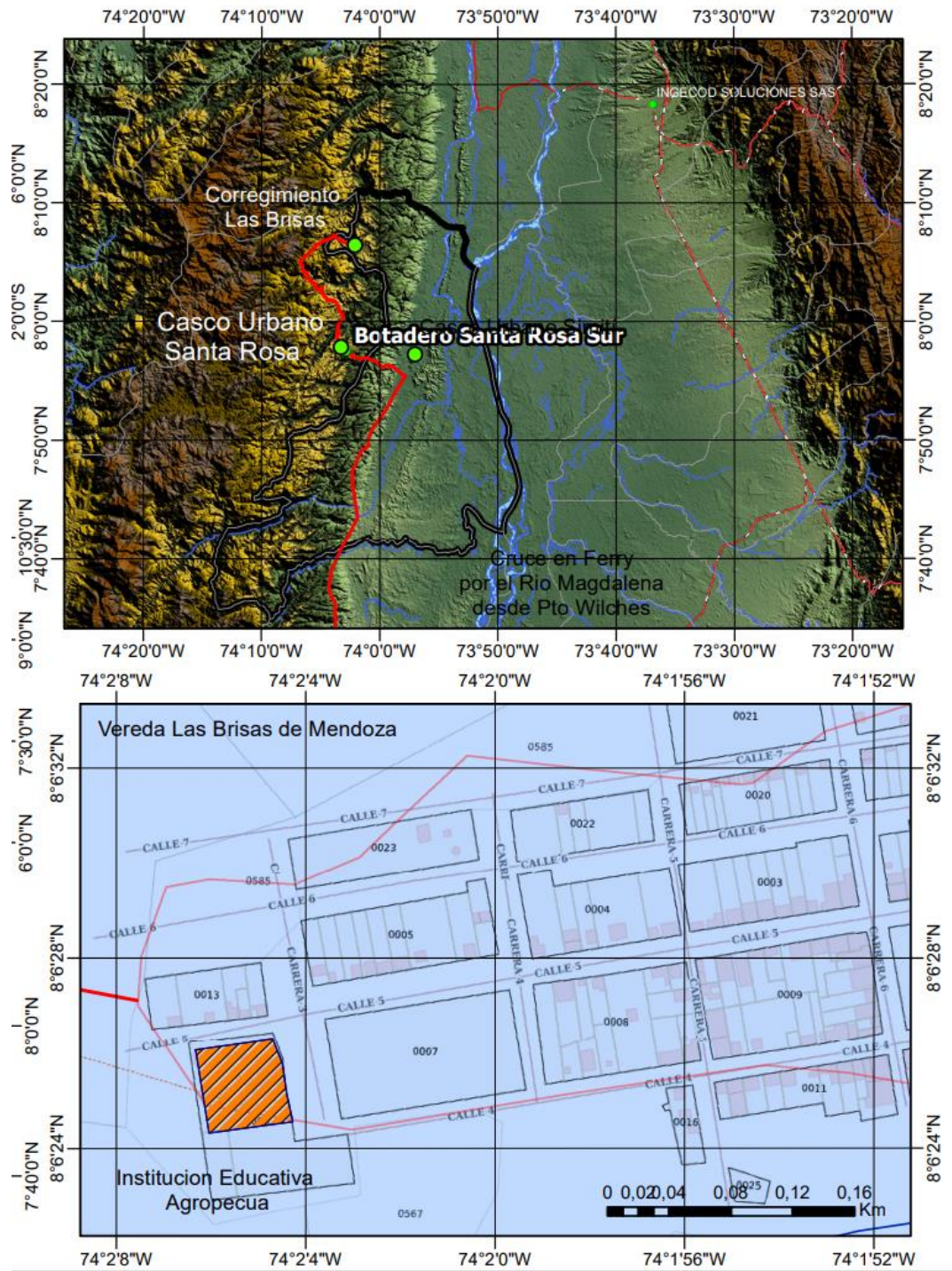


Ilustración 1 Localización del Proyecto *Ilustración tomada de DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

El proyecto se localiza en el punto geográfico en una institución educativa rural denominada, Las Brisas sede principal de la vereda las brisas de Mendoza en el municipio de Simití, departamento de Bolívar y tienes como características los siguientes aspectos:

ID Iniciativa(s) PDET asociada(s)	1313744162749; 1313744162631; 1313744160332; 1313744162629.
Nombre del proyecto	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL INSTITUTO AGROPECUARIO ORIGINAL DE LAS BRISAS SEDE PRINCIPAL DE LA VEREDA LAS BRISAS DE MENDOZA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PDET.BPIN:20211301011073,
Departamento	Bolivar
Municipio- Vereda	Simití – Vereda Las Brisas Mendoza
SUBREGIONAL	Sur de Bolivar
Tipo de infraestructura	Mejoramiento y Construcción de infraestructura educativa, en específico la intervención de ambientes escolares tales como: Restaurante escolar, Baterías Sanitarias, Aula múltiple, tarima, circulaciones, cerramientos y mantenimientos correctivos.
Tipo de intervención	Construcción nueva de ambientes escolares de 1 piso. y Dotación de mobiliario escolar y mantenimiento correctivo en aulas y ambientes escolares.
Duración máxima Actualización de EY D del contrato.	2 mes
Duración máxima de ejecución de la construcción, incluye entrega de obra.	4 meses
Duración cierre de contrato.	1 meses
Duración de contrato incluida apropiación y construcción y cierre	7 meses

Tabla 1 Descripción del contrato

2. JUSTIFICACIÓN

El proyecto, a su vez, contribuye a la implementación del punto uno (1), pilar Desarrollo Social: EDUCACIÓN RURAL y las estrategias 1.4.2. Calidad y pertinencia en la educación rural y 1.4.3. Cobertura de educación rural para prescolar, básica y media del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (PMI) a través de aumentos en las sedes rurales construidas y/o mejoradas, en el Porcentaje de establecimientos educativos oficiales en zonas rurales de municipios PDET, pertinente la implementación de este proyecto busca contrarrestar las Limitadas condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas en las Instituciones Educativas rurales del municipio de Simití, departamento de Bolivar, debido a que en la zona se puede evidenciar que hay actualmente cuenta un déficit de 502,56 m2 metros cuadrados de infraestructura educativa inadecuada que no cumple con

ninguna norma técnica y sectorial además de tener una carencia de mobiliario escolar adecuado, representado por elementos, como sillas, puestos de trabajo, tableros, mesas de trabajo y estantes, repercutiendo en mala calidad educativa y niveles altos de deserción escolar.

En el presente anexo se detallan los procesos y procedimientos operativos necesarios para la implementación y ejecución del proyecto, que contempla el desarrollo de actividades, Gestión y trámite de licencias, permisos o autorizaciones, la ejecución de las actividades de obra, el acompañamiento comunitario y el cierre administrativo técnico y financiero. Las cuáles serán efectuadas a través de un contratista de obra contratado a través del Patrimonio Autónomo-Fondo Colombia en Paz PA-FCP-Subcuenta PDET y como supervisor de obra la Agencia de Renovación del Territorio ART.

Con el fin de precisar el alcance de los procesos y actividades derivados del proyecto a ejecutar, a continuación, se describen el objeto, procesos y procedimientos para tener en cuenta para su desarrollo.

2.1 OBJETO

“EJECUTAR LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET”

2.2 META DEL REQUERIMIENTO

- a. Mejorar las condiciones para la formación y el desarrollo de las competencias básicas en las Instituciones Educativas rurales del Municipio de Simití, Bolívar.
- b. Construir y dotar nuevos ambientes escolares para la formación en los niveles de preescolar, básica y media de las Instituciones Educativas de la zona rural del municipio de Simití, Bolívar, de acuerdo con las normas técnicas colombianas, lineamientos sectoriales y normatividad vigente para este tipo de proyectos del sector educativo.
- c. Mejorar las condiciones educativas, pedagógicas y académicas en las instituciones educativas rurales, que ayuden a mejorar las condiciones socioeconómicas y bienestar de los niños, niñas jóvenes, adolescentes y población en general, preparándolos para la reconciliación, el desarrollo y la paz.

2.3 ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proyecto tiene un alcance de intervenir y mejorar la infraestructura de la sede educativa rural- sede principal, cada intervención de los ambientes escolares, cuenta con actividades y ambientes escolares, tal como se describe a continuación:

- Ajustes, actualización, complementación y apropiación de los estudios y diseños de ingeniería existentes:
 - Volumen topográfico e implantación arquitectónica.
 - Estudio Geotécnico.

- Estudio de vulnerabilidad sísmica.
 - Volumen de Red de voz y datos.
 - Diseño Arquitectónico.
 - Diseño Estructural.
 - Diseño Hidrosanitario.
 - Estudio eléctrico.
 - Red Eléctrica Regulada.
 - Plan de Manejo Ambiental.
 - Dotación.
- Demolición de batería sanitaria existente área de 13,88 m².
 - Construcción de bloque de baños en área de batería sanitaria existente:
 - 3 aparatos sanitarios para mujeres, un área 12,0 m² o
 - 3 aparatos sanitarios para hombres, un área de 12,0 m²
 - 1 aparato sanitario para personas en condición de movilidad reducida, un área de 6,21 m²
 - 2 aparatos sanitarios para preescolar, un área de 6,28 m²
 - Construcción de bloque nuevo con:
 - 3 aparatos sanitarios para mujeres, un área 12,0 m²
 - 3 aparatos sanitarios para hombres, un área de 12,0 m²
 - 1 cocina de 72,0 m²
 - 1 salón múltiple – comedor de 121,03 m²
 - 1 tarima de 29,40 m²
 - Andenes de circulación proyectados de área 126,44 m².
 - Patio de grava proyectados de 93,20 m²
 - Cerramiento perimetral de 187,37 ml.
 - Mantenimiento:
 - Pintura en todas las aulas existentes.
 - Construcción de cielo raso en salones existentes biblioteca, aula 1 aula 2, aula 3, aula 4, aula 5 aula 6, aula 7 y aula 8.
 - Las demás actividades constructivas y operativas, para el cumplimiento del objeto.

Así mismo se estima que el proyecto tiene una duración de 6 meses desagregados de la siguiente manera: 1 mes para el desarrollo de las actividades de ajuste y apropiación de estudios y diseños existentes; 4 meses para realizar las actividades propias de obra (incluye la obtención de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar) y finalizando con 1 mes para desarrollo de cierre administrativo, jurídico y financiero que se incluye dentro del tiempo de ejecución de la interventoría. Para la ejecución del proyecto se deben desarrollar los capítulos y actividades, incluidos en los documentos correspondientes a especificaciones técnicas y presupuesto de obra (ítems y subítems) y que a continuación se describen de manera resumida:

- **PRELIMINARES**
 - Localización y replanteo
 - Demolición de estructuras existentes

- **MOVIMIENTOS DE TIERRA**
 - Descapote a maquina
 - Excavación manual cimentación

- **CONCRETOS Y ACEROS**
 - Suministro e instalación de concreto 3000 psi clase D para cimentaciones
 - Suministro e instalación de concreto de 3000 psi para (vigas, columnas, entrepiso)
 - Suministro e instalación de concreto clase F para solados $E = 0.05 M$
 - Suministro e instalación de concreto ciclópeo clase G
 - Suministro e instalación de acero de refuerzo $f_y: 4200 \text{ Mpa}$

- **OBRAS HIDRÁULICAS RED HIDROSANITARIA**
 - Punto Sanitario de 2" (Incluye transporte)
 - Punto sanitario de 4" (Incluye Transporte)
 - Tubería sanitaria pvc de 2" (Incluye transporte)
 - Tubería sanitaria pvc de 4"
 - Suministro e Instalación Lavamanos Línea (Inc Grifería) (lavamanos de colgar)
 - Suministro e instalación de Aparato Sanitario (con tanque)
 - Suministro e instalación de lavaplatos en Aluminio Socoda 0,6 x 0,4 (sobreponer)
 - Acometida hidráulica incluye contador
 - Punto hidráulico 1/2"
 - Tubería hidráulica de 1/2"
 - tubería hidráulica 3/4"
 - tubería hidráulica 1"
 - tubería sanitaria de 3"
 - bajante aguas lluvias pvc
 - canal aguas lluvias metálico
 - Orinal Media- línea Institucional Grifería Tip. Push
 - Punto hidráulico 3/4"
 - **RED ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS**
 - Tomacorrientes dobles con polo a tierra
 - Tubería eléctrica PVC 1"
 - Acometida con medidor de energía
 - Caja 90x90
 - Cable eléctrico No 10
 - Tablero de protección trifásico
 - Ducto eléctrico pvc 1/2"
 - codos 90° T eléctrica PVC 1/2"

- Uniones T eléctrica PVC 1/2"
- Interruptor sencillo
- Interruptor triple
- Suministro e instalación de cable de cobre No 12
- Luminaria LED Sobreponer 40W - 5000K Multivolt No necesita power pack incluyendo tubería PVC de 1/2, cajas, sensor, conductor.
- Luminaria Incrustar Mirror Optics 4X17W - 20 Celdas T8 SYLVANIA Multivolt No necesita power pack incluyendo tubería PVC de 1/2, cajas, sensor, conductor

- GABINETE DE PARED 11RU X 51 DESMONTABLE MEDIDAS 59 ALTO X 52 ANCHO X 51 FOND
 - Ventilador de pared
 - Toma corriente regulado
 - varilla de cobre 5/8

- PAÑETES
 - Pañetes mortero 1:3

- CARPINTERÍA METÁLICA, MADERA Y CERRAMIENTOS
 - Puerta Lam. Llena Madera (Inc.Marco+Cerr+Pintura) 1.00 x 2.00 Mts Cal.2
 - Ventana Cortasol metálico en acero inoxidable.
 - Divisiones metálicas para baño en lámina cal. 18 (Incluy. Transp. e instal.) No incluye Pintura.

- ENCHAPES
 - Enchape en Porcelanato Piso (dimen. 0,40x0,40; 0,60x0,60) o similar
 - Enchape en Cerámica (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mococolor
 - Guarda escoba en Cerámica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - monocolor

- PINTURAS
 - Vinilo 2 manos tipo 2 vinílico o semejante
 - Vinilo 2 manos tipo 1 vinílico o semejante
 - Coraza para exteriores
 - Estuco plástico

- CUBIERTA Y CIELO RASO
 - Cubierta en Teja Termoacústica. Incluye tornillos de fijación
 - Acero estructural acabado en anticorrosivo e mils y esmalte sintético gris
 - Suministro e instalación de Cielo Raso Desmontable

- MAMPOSTERIA Y ACABADOS
 - Muro en ladrillo N 4 e= 0.1
 - Mesón en concreto (cocina)

- Columnetas (0.1 x 0.2)
- Construcción de tarima en concreto incluye pintura
- URBANISMO Y PAISAJISMO
 - Piso en losa de Concreto de 40x40
 - Patio de grava
 - Empradización grama con semilla ray-grass
 - Suministro y siembra de árboles y arbustos h <= 1,0 m
 - Suministro e instalación de Malla Eslabonada h=2,0 m
 - Cimentación de malla eslabonada, mediante concreto ciclópeo.
- ASEO
 - Aseo de la construcción
 - Tala de árboles
- TRANSPORTES Y ACARREOS
 - Transporte terrestre de materiales de cantera a la obra
 - Retiro y disposición final de material proveniente de excavaciones y demoliciones (transporte terrestre)
 - Transporte en Ferry (transporte en Ferry).
- OTROS
 - Las demás actividades de obra o ítems complementarios, necesarias para cumplir el objeto del proceso, como la dotación y el Plan de gestión. Ambiental.

2.4 SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

El contratista, suscribirá el acta de inicio del contrato y a continuación, deberá actualizar de manera inmediata las garantías del contrato a partir de dicha acta de inicio, y remitir formalmente al interventor a más tardar al tercer día calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato, para que esta a su vez, las remita de manera inmediata al PA-FCP FP y ART, para su respectiva aprobación.

Entre tanto, el contratista de obra recibirá formalmente de parte del contratista interventor los estudios y diseños existentes de los proyectos a revisar, ajustar, complementar y ejecutar, a más tardar el segundo día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

Al siguiente día hábil (1) de la suscripción del acta de inicio, se realizará una reunión técnica de carácter obligatorio entre el Representante Legal del CONTRATISTA, el Representante Legal de la INTERVENTORÍA, el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, así como los demás actores que se estimen pertinentes.

El desarrollo de la reunión tendrá como objeto principal abordar mínimo los siguientes temas:

- Presentación por parte de la Agencia de los lineamientos y directrices en el marco de la implementación de los PDET y de la estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial”, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos integrales del proceso de contratación.
- Entrega de formatos, guías y demás contemplados para el proceso de implementación.
- Conformación y explicación del alcance de las Mesas Técnicas.
- Entrega por parte de la ART al CONTRATISTA y a la INTERVENTORÍA de los documentos técnicos del proyecto general en aras de contextualizar al CONTRATISTA y al INTERVENTOR del proyecto de infraestructura educativa, la ficha de proyecto y sus respectivos anexos.
- Concertación y programación de la visita técnica territorial de contextualización del proyecto de infraestructura, la cual se desarrollará con la participación de los principales actores del proyecto (representante de la comunidad, la ART regional y/o Nacional y otros que se identifiquen de interés para proceso).
- Apropiación de Estudios y Diseños.
- Otros asuntos de relevancia que deban ser abordados.

2.5 DESCRIPCIÓN ETAPAS DEL PROYECTO

A continuación, se describen las etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr el satisfactorio cumplimiento del objeto contractual:

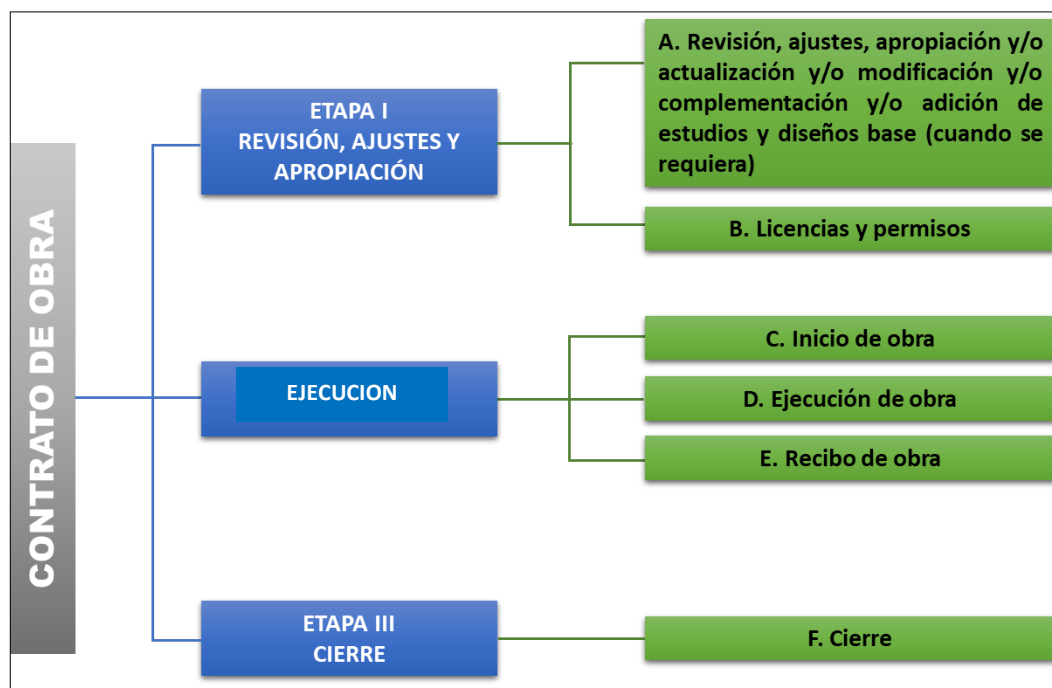


Ilustración 2 Descripción Etapas del Proceso, fuente: SRDS.

2.5.1 CRONOGRAMA

El Contratista de obra deberá elaborar el cronograma para implementar las actividades que se deriven del contrato, sin embargo, deberá contemplar las actividades generales y detalladas que se relacionan a continuación:

ETAPA I (MESES)	ETAPA II (MESES)	ETAPA III (MESES)	PLAZO TOTAL PROYECTO (MESES)
2	4	1	7

Tabla 2 Duración Etapas

CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE OBRA								
Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	
Etapa I - APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y PERMISOS								
Ajustes y apropiación de Estudios y diseños existentes; gestión y tramite de licencias y permisos								
Etapa II - EJECUCIÓN DE OBRAS								
Ejecución de las actividades constructivas								
FASE III Cierre								

Tabla 3 Cronograma del Proceso

2.5.2 ETAPA I: REVISIÓN, AJUSTES Y APROPIACIÓN

Comprende la revisión y/o ajuste y/o apropiación y/o complementación de estudios y diseños (reingeniería), así como la realización de la visita técnica de verificación al lugar donde se ejecutará el proyecto, para identificar las condiciones y dinámicas actuales del predio y de la zona a intervenir, con el fin de realizar todos los ajustes que considere el contratista a los estudios y diseños de ingeniería de detalle existentes, los ajustes deben contar con los respectivos soportes técnicos y normativos, que sustente los cambios realizados; así como, la obtención de la licencia de construcción y permisos (cuando aplique).

EL CONTRATISTA de obra durante la visita al sitio en el que se pretende y verificar como mínimo lo siguiente:

- a) Verificar que la implantación del proyecto tal y como está diseñado es factible (topografía, aislamientos, afectaciones etc.) y está de acuerdo con la Normas urbanísticas locales y cumple con lo contenido en los POT o EOT vigentes.
- b) Verificar que las conexiones de servicios públicos están de acuerdo con las factibilidades de servicios expedidos por las empresas prestadoras del servicio.
- c) Accesibilidad.
- d) Fuentes de materiales.

Esta visita deberá aprovecharse al máximo, como insumo para la apropiación de los diseños. Si el contratista requiriera y efectuara más visitas, serán por su propia cuenta, costo y riesgo. Producto de esta reunión de inicio se generará un acta en el formato de Acta de reunión vigente en la ART que deberá estar firmada entre las partes.

Nota 1: La visita técnica territorial de contextualización: tiene como objeto la identificación de las condiciones territoriales (ambientales, logísticas, institucionales, socioeconómicas) para la ejecución del proyecto, de las comunidades participantes y de los líderes designados para la interlocución. Esta visita la adelantará el CONTRATISTA, en articulación y coordinación con el equipo de la INTERVENTORÍA, y con el apoyo de la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA y delegado(a) de la ART, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes al inicio de ejecución. Como resultado de esta, EL CONTRATISTA elaborará un informe de visita en el cual se indiquen las actividades adelantadas, los actores, hallazgos, posibles alertas y sugerencias operativas para la implementación respecto a los Estudios y Diseños previamente estudiados por el CONTRATISTA.

Nota 2: El contratista de obra deberá en la visita técnica identificar los permisos y/o licencias ambientales, además deberá priorizar la verificación in situ de las condiciones del predio, pendiente, drenajes y condiciones particulares del lote y su zona de influencia, a fin de precisar (si se requieren), actividades que comprenderán la realización de ajustes y apropiación al estudio de suelos y topográfico, evaluación y concepto de especialistas, entre otras actividades; no obstante el contratista de obra, deberá identificar y realizar todas las actividades necesarias para ajustar y/o

modificar y/o complementar y/o adicionar los estudios y diseños de cada proyecto, sin modificar el alcance de las estructuraciones iniciales de los diferentes estudios

Se deberá suscribir un acta de apropiación de los estudios y diseños, debidamente firmada por el contratista, la interventoría y con el conocimiento del supervisor de la interventoría de la ART, en ella se dejará constancia de la aceptación y apropiación por parte del contratista de obra y de la interventoría de los diseños y estudios técnicos última versión.

La suscripción de esta acta es prerrequisito para el inicio de la obra, una vez suscrita el contratista no podrá cuestionar los estudios técnicos y diseños y asumirá bajo su cuenta y riesgo las correcciones, ajustes y cambios a que tengan lugar, en la ejecución de la obra.

2.5.2.1 ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO ETAPA I.

Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato y a más tardar a los (3) dos días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría en el formato definido, acompañado de los soportes académicos y de experiencia correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En todo caso, la interventoría deberá dar aprobación de manera formal a cada uno de los profesionales del equipo mínimo de trabajo del contratista de obra de acuerdo con la etapa que se desarrolle.

Para lo anterior, el contratista de obra remitirá al contratista interventor los siguientes soportes para acreditar los títulos de formación y experiencia requerida de su equipo de trabajo, así:

1. Documento de presentación equipo de trabajo, con la relación del personal, identificando claramente el nombre del candidato y el rol al cual se postula.
2. Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional que corresponda, con sus respectivos soportes académicos y de experiencia, así como fotocopia de la tarjeta profesional y certificados de antecedentes de órgano colegiado que acredita su profesión.
3. Certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica y general del candidato.
4. Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
5. Si se trata de un candidato extranjero, deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.
6. Tabla donde se especifique las funciones de cada uno durante las etapas del proyecto y el porcentaje dedicación.

2.5.2.2 ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO GENERAL DE LAS ETAPAS I, II Y III).

Plan de trabajo general de obra: El CONTRATISTA deberá presentar al INTERVENTOR el Informe de Visita de la Contextualización del lugar de ejecución de proyecto, el Plan de trabajo general de las actividades de apropiación y obra, el cronograma físico de obra, dentro de los siete (7) días calendario al recibo formal del proyecto estructurado, dentro del cual deberá incluir las actividades requeridas para las etapas I, II y III que se describen en el presente anexo.

El contratista interventor contará con un máximo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente del recibo del plan de trabajo general de obra mencionado para revisión y aprobación.

2.5.2.3 APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Para ello, el Contratista de obra contará con un plazo máximo de 20 días calendario (contados a partir del momento de la legalización del contrato y acta de inicio del contrato) para presentar un informe al contratista interventor, en el cual deje consignadas las observaciones y propuestas realizadas por sus especialistas. Posteriormente los estudios y diseños técnicos deben ser revisados por LA INTERVENTORIA y si hay lugar a subsanaciones durante los siguientes 10 días calendario, producto del proceso de la **revisión, verificación, complementación, modificación y ajustes necesarios**, (sin que esto llegue a modificar el alcance de la estructuración inicial del proyecto) por el mismo Contratista de Obra, cuenta con un plazo máximo de 30 días calendario para el total de la ejecución de la apropiación de los estudios y diseños incluida la gestión de los permisos y licencias que se lleguen a requerir para la adecuada ejecución del Contrato.

El contratista de obra revisará, ajustará, complementará, modificará y adicionará, de acuerdo con lo requerido, los estudios y diseños para cada intervención; producto de lo cual, suscribirá el Acta de aceptación y apropiación de estudios y diseños (en el formato definido para ello), de la cual entregará al contratista interventor para que este suscriba el certificado de apropiación de los estudios y diseños.

2.5.2.4 PRODUCTOS A DESARROLLAR

A. INFORME PRELIMINAR DE VALIDACIÓN Y/O APROPIACIÓN Y/O AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Una vez suscrita el acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá realizar las actividades correspondientes a: análisis de los estudios, pruebas y visitas que garanticen la revisión y apropiación y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños dentro del plazo estipulado

para la Etapa I, esto soportado en los conceptos realizados por los especialistas de las áreas estructural, eléctrico, hidráulico y arquitectónico.

El documento deberá tener en cuenta el análisis de los siguientes aspectos de cada proyecto:

Aspectos legales:

- **Verificación del predio:** El contratista verificará que el predio a intervenir es el mismo al cual se hizo referencia, en la estructuración dieron viabilidad jurídica y técnica, así mismo verificará la dirección y/o la localización mediante coordenadas geográficas, así como la titularidad del inmueble.
- **Uso del suelo:** Contiene las normas urbanísticas, uso del suelo, afectaciones viales, ambientales o de uso que afecten el lote en el cual se desarrollará el proyecto, verificar que de acuerdo con la certificación expedida por el ET o la ETC el predio no se encuentra en zona de riesgo de acuerdo con el EOT o el POT según aplique.
- **Normatividad ambiental:** Contiene todas las normas o permisos que puedan afectar el desarrollo del proyecto, tales como manejo de escombros, contaminación de ruido, emisiones, áreas de conservación o protección, permisos de tala, de remoción de la capa vegetal etc.
- **Servicios públicos:** Antes de iniciar el proceso de diseño de los estudios correspondientes se debe contar con la disponibilidad por escrito de prestación de servicios públicos, tales como: suministro de agua potable, alcantarillado, recolección de basuras, suministro de energía eléctrica, gas, teléfono, internet etc.

Aspectos Físicos:

- **Localización:** Analiza la ubicación del lugar con respecto a la ciudad y al sector, accesibilidad, servicios complementarios, redes de servicios áreas o subterráneas etc.
- **Morfología:** Analiza el lugar con respecto a su geomorfología, topografía, orientación, área disponible para la implantación del proyecto, vegetación, clima, asolación, vientos, vías, servicios públicos.
- **Aspectos Socioeconómicos:** Analiza la población objetivo, su composición, actividades económicas, fuentes de materiales, proveedores y disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada etc.

Aspectos Técnicos:

1. Análisis del Estudio de Geotécnico.
2. Análisis de los Diseños eléctricos e hidráulicos.
3. Análisis de los Diseños estructurales.
4. Análisis de los Diseños arquitectónicos.
5. Verificación del levantamiento topográfico.

Aspectos financieros:

1. Validación análisis, detalle y entrega del presupuesto de obra propuesto.
2. verificación de cantidades de obra.
3. Verificación y análisis de los insumos y materiales de obra.
4. Verificación de los Análisis de Precios Unitarios.
5. Cotizaciones.
6. impuestos, estampillas y/o gravámenes que haya a lugar.

B. DIAGNÓSTICO

Se deberá realizar la apropiación y/o ajuste y/o complementación de los estudios y diseños mediante documento que relacione como mínimo la siguiente información:

1. Concepto técnico validado por La Interventoría de cada uno de los especialistas frente a los estudios y diseños entregados en el proceso
2. Aspectos relevantes.
3. Observaciones y recomendaciones en cumplimiento de la normatividad vigente.

C. PROYECTO DEFINITIVO ETAPA 1

Los diagnósticos deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente, y deberán cumplir las determinaciones previas realizadas por la INTERVENTORÍA en cada una de las entregas parciales y en la definitiva. Para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar la estructura de desarrollo y aplicación de la metodología del proyecto.
2. Coordinar con la interventoría y ART en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos de la Etapa I, la forma en la que deberán ser presentados los estudios técnicos, apropiación y/o ajustes a los estudios y diseños objeto del presente contrato.
3. Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en cada proyecto.
4. Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
5. Coordinar con la INTERVENTORÍA la estructuración, articulación, apropiación y/o ajustes a los estudios técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.
6. Revisión previa a la presentación a la INTERVENTORÍA de la totalidad de los estudios técnicos elaborados por cada uno de los especialistas.
7. Revisar y verificar los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa a ART y a la INTERVENTORÍA en las reuniones de avance de la ejecución de la apropiación y/ ajuste de los estudios y diseños.

8. Coordinación 2D y 3D de los planos técnicos entre sí y de éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios. Coordinación en 3D de la totalidad de los estudios y diseños, para garantizar la correspondencia de las diferentes instalaciones técnicas con la arquitectura y la estructura y evitar la sobre posición de redes y tuberías en obra.
9. Verificar todo tipo de normativa vigente entre el contratista e interventoría que aplique al proyecto e implementarlas cuando se requiera.
10. Verificación del predio: El consultor verificara que el predio a intervenir es el mismo al que hace referencia estos documentos, así mismo verificara la dirección y/o la localización mediante coordenadas geográficas.
11. Uso del suelo: verificará las normas urbanísticas, uso del suelo, afectaciones viales, ambientales o de uso que afecten el predio, verificará que de acuerdo con la certificación expedida por la Entidad Territorial el predio no se encuentra en zona de riesgo de acuerdo con el POT del municipio.
12. verificará las normas o permisos que deban tenerse en cuenta para el desarrollo de la fase III del proyecto, tales como manejo de escombros, contaminación de ruido, emisiones, áreas de conservación o protección, permisos de tala, de remoción de la capa vegetal etc.
13. Servicios públicos: verificará la disponibilidad de servicios públicos, tales como: suministro de agua potable, alcantarillado, recolección de basuras, suministro de energía eléctrica, gas, teléfono, internet etc.

D. PRODUCTOS PARA ENTREGAR

El CONTRATISTA está obligado a entregar la totalidad de la apropiación y/o ajustes y/o complementación a los estudios y diseños, al igual que los correspondientes medios digitales, que requiera la interventoría y la ART.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo de la validación de cada diagnóstico se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera: Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 2D .DWG AutoCAD Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 3D .DWG AutoCAD Coordinación 3D del proyecto .DWG, RVT, etc. AutoCAD - Revit Render e Imágenes del Proyecto .JPG Varios Programación de obra .MPP Project Presupuesto de obra .XLS Excel Presentaciones .PPT PowerPoint Otros .CDR, .PDF, .DOC, etc. Corel Draw Acrobat 3D estudio, etc.

La apropiación definitiva, estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuesto deben ser aprobados por la Interventoría.

Con la apropiación definitiva final y los estudios técnicos ajustados, se deberá presentar las diferentes alternativas conforme a balances de áreas a intervenir, se establecerán las

cantidades reales de obra a ejecutar y el presupuesto final, ajustado al presupuesto ofertado por el contratista de obra.

Según la apropiación y/o ajuste de los estudios y diseños realizados, la Interventoría aprobará los alcances finales de intervención de acuerdo con los lineamientos definidos. En los casos especiales y excepcionales, en los que por ejemplo la intervención supere el presupuesto establecido; se estudiarán los casos particulares para presentar a los respectivos comités de conformidad con lo establecido en el convenio marco.

El CONTRATISTA deberá utilizar herramientas informáticas que sean compatibles con la mayoría de los equipos con el fin de garantizar el seguimiento y control de la ejecución de cada proyecto, estas herramientas informáticas deberán permitir el uso compartido con la INTERVENTORÍA y ART.

Dentro de la Etapa I, el CONTRATISTA se compromete a entregar los siguientes productos:

LISTA DE CHEQUEO DE LOS PRODUCTOS DEFINITIVOS PARA EL PROYECTO EN LA ETAPA I

Se deberá dejar en claro, si los productos definitivos requeridos en la lista de chequeo requirieron o no modificación, de lo contrario se deberá decir que no se requirió verificación alguna.

1. Levantamiento topográfico definitivo del proyecto.
2. Diseños arquitectónicos.
3. Diseños y análisis Estructural.
4. Estudio de Suelos.
5. Diseño Hidrosanitario (En los casos en que aplique a juicio de Interventoría). (Incluye pruebas de presión y planimetría, en los casos en que aplique del área a intervenir)
6. Diseños y estudios Eléctricos. (Incluye pruebas y sondeos requeridos y planimetría, en los casos en que aplique)
7. Presupuesto Detallado, Memoria de Cantidades, y Especificaciones Técnicas de Construcción. Análisis de Precios Unitarios
8. Gestión con Empresas de Servicios Públicos. (si se requiere)
9. Especificaciones de la dotación.
10. Programa detallado para la ejecución física el proyecto.
11. Elaboración de Informes
12. Tramite y gestión Permisos y licencias
13. Declaración de no viabilidad (si se requiere)
14. Programación de flujo de inversión

Los productos enunciados deben entregarse en las condiciones que se indican a continuación:

A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS REDES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICA EXISTENTES (EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE DEL ÁREA A INTERVENIR).

El objetivo principal del levantamiento topográfico de las áreas a intervenir es realizar la validación, apropiación, y/o ajuste a los levantamientos de campo entregados con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto, ubicación de las áreas a intervenir y espacios, incluyendo ubicación las edificaciones existentes, tales como (postes, edificaciones, viviendas, cerramientos, vías, etc....) recorridos y tramos, de los elementos estructurales y no estructurales, que servirán de base en la preparación de los documentos técnicos objeto del contrato en su Etapa I. Se debe garantizar que el levantamiento esté ligado al sistema de coordenadas local (coordenadas cartográficas cartesianas), y la información altimétrica con la precisión requerida, referida al sistema de catastro municipal.

El levantamiento topográfico debe permitir realizar la implantación del proyecto dentro del predio, identificar la cota de implantación más conveniente y verificar que excavaciones y rellenos se requieren. Teniendo en cuenta que dentro del predio existen varias construcciones las cuales harán parte integral del conjunto arquitectónico y son fundamentales para el funcionamiento de la sede educativa,

Se deberá apropiar y/o ajustar el levantamiento detallado del proyecto, de tal manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias para la futura intervención, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC (cuando aplique). Las placas del IGAC (debidamente certificadas), deben ser localizadas por el CONTRATISTA indicadas en un plano de ubicación general de la ciudad y donde sea posible, indicarlas en las plantas generales del proyecto. En el caso en que el municipio no cuente con placa certificada, se debe hacer el levantamiento a las coordenadas determinadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA del proyecto.

B. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El contratista está obligado a revisar, ajustar y realizar el diagnóstico del diseño arquitectónico de la “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL INSTITUTO AGROPECUARIO ORIGINAL DE LAS BRISAS SEDE PRINCIPAL DE LA VEREDA LAS BRISAS DE MENDOZA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, a fin de si se requiere entregar la totalidad de los planos de diseño arquitectónico, correspondientes a los Planos de localización, a escala departamental, municipal y urbana, Planos de implantación en el predio, obras de urbanismo, a nivel de primer piso donde se evidencie la totalidad del conjunto arquitectónico y la accesibilidad a la edificación, Plano de implantación en el predio, a nivel de cubiertas. Plantas, cortes, elevaciones, cubiertas, a escalas adecuadas, Cuadro de áreas e índices de ocupación y construcción e Imágenes en 3D.

Nota: Se deberá anexar copia de la matrícula profesional del Arquitecto responsable de los ajustes o rediseños que lugar, según (Artículo A.1.3.3. de la NSR-10), certificado de vigencia y memorial de responsabilidad. El rótulo de los planos como mínimo debe incluir el nombre de la institución educativa, la sede, dirección del predio y fecha de elaboración, así como el nombre y número de matrícula del profesional responsable. Todos los documentos deberán ser entregados impresos y en medio magnético, deben ser completamente legibles y presentarse en las escalas adecuadas para su total comprensión y de acuerdo con lo requerido para la expedición de las respectivas licencias.

C. DISEÑO ESTRUCTURAL

Memorias de cálculo en las cuales se debe incluir la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos. Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables tanto de entrada de datos al procesador automático como de salida, con sus correspondientes esquemas, según lo conceptualizado por la interventoría para el cumplimiento de la normatividad vigente.

- I. La memoria de cálculo contendrá como mínimo: Memoria de cálculo estructural que incluya como mínimo parámetros de diseño, evaluación de cargas, descripción del sistema estructural, cálculo estructural de todos los elementos estructurales y memoria de modelado, debe estar firmada por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, que cumpla las condiciones establecidas en los Artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997.NSR-10
- II. Planos estructurales constructivos, los cuales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapes, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, Deberá entregarse como mínimo la siguiente información, en los casos en que apliquen los mismos:
 1. Planos estructurales (cimentación, entrepisos, despieces, etc.), Planos de diseño general (esc. 1:50, 1:75)
 2. Planos de detalles y despieces de elementos estructurales (1:20, 1:10, 1:5).
 3. Planos de cimentación con todos sus elementos componentes, ya sean zapatas, vigas de amarre, contrapesos, losas, pilotes, caisson, columnas de estabilización, muros de contención, rellenos mínimos recomendados y demás elementos
 4. Planos de losas de contrapiso y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.

5. Plano de columnas, mostrando el desarrollo de estas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales. (si aplica)
6. Plano de elementos varios, se incluyen aquellos elementos que forman parte de la estructura como son: tanques subterráneos y elevados, escaleras, vigas-canales, remates, riostras, detalles de elementos no estructurales (muros divisorios, dinteles, antepechos, etc. Según aplique para el proyecto).
7. Planos de diseño de las estructuras metálicas, dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales, elementos que componen las estructuras y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento.
8. Planos de reforzamiento de cubierta, ya sea en estructura en concreto o metálica.
9. Planos de despiece detallados para las estructuras metálica (cubiertas, edificación, entre otras), si aplica.
10. Planos de elementos no estructurales (si aplica)
11. Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de la validación y ajuste a los diagnósticos para la ejecución del proyecto.
12. Carta de responsabilidad del Diseñador con copia de la matrícula profesional del calculista responsable.
13. El estudio de suelos debe ser parte de este capítulo lo cual debe ir articulado y anexado el respectivo estudio de suelos con las recomendaciones y exigencia del título H de la NSR-10, en tema de cimentaciones.

Lo anterior, se desarrollará de conformidad con lo indicado en la normatividad que aplique.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta que si se presenta una infraestructura existente esta, debe contener una evaluación y análisis de un especialista estructural y se debe agregar las recomendaciones constructivas que resulten de este.

Nota. Se deberá anexar copia de la matrícula profesional del Ingeniero responsable (los Artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997 y Artículo A.1.3.4 de la NSR-10), certificado de vigencia y memorial de responsabilidad. El rótulo de los planos como mínimo debe incluir el nombre de la institución educativa, la sede, dirección del predio y fecha de elaboración, así como el nombre y número de matrícula del profesional responsable.

Todos los documentos deberán ser entregados impresos y en medio magnético, deben ser completamente legibles y presentarse en las escalas adecuadas para su total comprensión y de acuerdo con lo requerido para la expedición de las respectivas licencias.

D. DISEÑO HIDROSANITARIO (EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE A JUICIO DE INTERVENTORÍA). (INCLUYE PRUEBAS DE PRESIÓN Y PLANIMETRÍA, EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE DEL ÁREA A INTERVENIR, SI APLICA)

La apropiación y/o ajuste de los estudios y diseños comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, canales, sifones, rejillas, etc.) Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la INTERVENTORÍA de Diseños en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.

Como mínimo se debe entregar la siguiente información, en caso de que aplique, los entregables deben tener previo aval de la interventoría:

1. Planta general de localización de redes, indicando cotas, diámetros, longitudes, pendientes de las tuberías, notas, detalles de acuerdo con las exigencias aplicables, equipos y accesorios, sistemas de pozos sépticos, especificación de materiales, etc. (del área a intervenir).
2. Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos y flujos (si aplica).
3. Se deberán entregar cuadros de cantidades de obra.
4. Indicar las especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
5. Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de la validación y ajuste de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
6. Carta de aprobación de las empresas prestadoras de servicios públicos que correspondan (si se requiere).
7. Tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales (si se requiere).
8. Detalles constructivos.
9. Especificaciones técnicas de construcción y de materiales.
10. Presupuesto detallado.
11. Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
12. Las memorias deberán ajustarse a las normas según las indicaciones que conceptúe la interventoría.
13. Análisis del trazado general de la red de aguas negras y aguas lluvias existente (si se requiere).
14. Cálculo de aportes y áreas aferentes (si se requiere).
15. Cálculo y diseño de colectores (si se requiere).
16. Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.
17. Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias.
18. Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas negras. Si aplica

19. Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias. Si aplica
20. Memorias de cálculo de la red de acueducto (si se requiere).
21. Las especificaciones deberán determinar las características de los materiales, elementos y equipos, que conforman todas las redes del proyecto, forma de medida y pago, recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento).
22. Determinación y adopción de los parámetros de diseño exigidos por la entidad correspondiente.
23. Detalles de cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.
24. Todos los diseños, planos, memorias y demás documentación que soporte resultado de la Etapa I deberán estar suscritos por cada uno de los profesionales, especialistas que elaboraron y aprobaron la documentación.

Lo anterior, se desarrollará de conformidad con lo indicado en la normatividad que aplique y con base a los presupuestos, que hacen parte del presente documento.

Nota: Se deberá anexar copia de la matrícula profesional del Ingeniero responsable (Artículos 21 y 24 de la RAS 2017), certificado de vigencia y memorial de responsabilidad. El rótulo de los planos como mínimo debe incluir el nombre de la institución educativa, la sede, dirección del predio y fecha de elaboración, así como el nombre y número de matrícula del profesional responsable.

Todos los documentos deberán ser entregados impresos y en medio magnético, deben ser completamente legibles y presentarse en las escalas adecuadas para su total comprensión y de acuerdo con lo requerido para la expedición de las respectivas licencias.

E. DISEÑO ELÉCTRICO

El CONTRATISTA deberá realizar la apropiación, validación y/o ajuste de los estudios y diseños eléctricos, sistema de iluminación y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE: REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio o entidad competente, de la norma del RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, Resolución 181331 de agosto 6 de 2009, mediante la cual se adopta el RETILAP que entraría en vigencia el 20 de febrero de 2010. Mediante la Resolución 180265 del 19 de febrero de 2010 se aplazó la entrada en vigencia del reglamento hasta el 1º de abril de 2010 y demás normativa vigente aplicable.

Esta validación de diagnóstico se debe ejecutar o ajustar cumpliendo las normas establecidas por la EMPRESA DE ENERGÍA competente. Deberá contener planos de diseño de instalaciones eléctricas, iluminación con sus respectivos circuitos, diagramas unifilares, diseño de apantallamiento atmosférico, tableros de circuitos, tablero general, subestación eléctrica. Se deben entregar las memorias de cálculo, especificaciones técnicas y la Preliminar de energía, expedida por EMPRESA DE ENERGÍA, debidamente aprobada.

Se deberán entregar los planos de los cambios realizados, con sus respectivas especificaciones, las cuales deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la red, se incluyen especificaciones para tuberías, alambres y cables, accesorios y aparatos anti vandálicos, cajas de salida, toma corrientes y especiales, apagadores, interruptores automáticos, contadores de alumbrado, cajas de distribución de comunicaciones, tableros especiales, corta circuitos de alta tensión, pararrayos, sistemas a tierra, subestaciones, transformadores, planta de emergencia.

El CONTRATISTA debe prever para la red eléctrica, en caso de que aplique:

1. Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos (si se requiere).
2. Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general, subestación eléctrica, sistemas de control de activos y de acceso (si se requiere).
3. Memorias de cálculo. La memoria contendrá entre otros lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan acometida principal, acometidas parciales, tablero general, tableros parciales, circuitos de fuerza y alumbrado, planta de emergencia, esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas.
4. Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas.
5. Cantidades de obra.
6. Presupuesto detallado de obra.
7. Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.
8. Todos los estudios, diseños, planos, memorias y demás documentación que soporte resultado de la Etapa I deberán estar suscritos por cada uno de los profesionales, especialistas que elaboraron y aprobaron la documentación.
9. Memorial de responsabilidad, Matrícula profesional, certificado de vigencia y documento de identidad.

F. PRESUPUESTO DETALLADO, MEMORIA DE CANTIDADES, APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.

El CONTRATISTA deberá revisar el presupuesto entregado y realizar la apropiación, validación y/o ajuste, así como entregar las cantidades de obra definitivas y las especificaciones generales y particulares de construcción para cada proyecto, bajo las siguientes consideraciones:

- I. El presupuesto y las cantidades de obra, para cada uno de los proyectos, deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción, cimentación, estructura, obra negra, obra gris, acabados, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, equipos especiales, etc. basado en el presupuesto entregado para el presente proyecto.

- II. El presupuesto de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias.
- III. En caso de identificarse actividades no contempladas en el presupuesto entregado, el CONTRATISTA deberá presentar el Análisis de Precios Unitario detallado para revisión y aprobación de INTERVENTORÍA, con base en precios de mercado de la zona.
- IV. Las especificaciones de construcción deben contener
 - a) Número consecutivo de la actividad, igual al consecutivo del presupuesto.
 - b) Nombre de la actividad idéntico al nombre de la actividad en el presupuesto.
 - c) Actividades preliminares para considerar en la ejecución de la actividad.
 - d) Alcance: Debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y mano de obra necesarios para ejecutar la actividad.
 - e) Descripción de la actividad.
 - f) Procedimiento básico de ejecución.
 - g) Especificación de materiales.
 - h) Normas Técnicas que debe cumplir, materiales, equipos, mano de obra, etc.
 - i) Aspectos generales y relevantes para considerar por parte del Constructor e Interventor.
 - j) Otros (Imágenes, esquemas, etc.).
- V. Las especificaciones deberán cumplir los requerimientos exigidos por La ART y una vez aprobadas no podrán modificarse sin justificación y nueva aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y La ART.
- VI. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta, las Recomendaciones Mínimas de Construcción para la ejecución. En caso de no existir, presentar la especificación particular para aprobación de la INTERVENTORIA.
- VII. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la estructuración del presupuesto se adelantará en concordancia con el proyecto técnico, así:
 1. La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.
 2. Los precios relacionados en el presupuesto entregado por La ART incluyendo todos los fletes e impuestos a que haya lugar.
 3. Presupuesto detallado de obra.
 4. Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
 5. La unidad de medida no podrá presentarse como Global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.
 6. Memorias de cantidades de obra.
 7. Listado de Insumos y materiales básicos.

8. Discriminación de los costos indirectos. (-Análisis detallado del A.I.U)
9. Memorial de responsabilidad, Matricula profesional, certificado de vigencia y documento de identidad.

NOTA: El valor total de la obra establecido en el presupuesto producto de los estudios y diseños final, No podrá ser superior al establecido en el análisis preliminar. Así mismo cualquier actividad que sea inherente a la ejecución del proyecto y que el contratista NO haya tenido en cuenta en la etapa I, deberá ser asumida por el contratista dentro del precio global fijo contemplado.

G. GESTIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS (SI SE REQUIERE)

El contratista deberá gestionar ante las empresas de servicios públicos, los permisos o licencias, aumento de carga, conexiones domiciliarias, y demás autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.

H. PROGRAMA DETALLADO PARA LA EJECUCIÓN

El CONTRATISTA deberá realizar una programación detallada para la ejecución del proyecto según las fases descritas, definiendo los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes etapas y actividades de cada institución educativa. Se debe entregar en un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, programa de inversión mensual en Microsoft Project, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar. Se debe entregar un flujo de caja semanal sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.I.U. e IVA sobre Utilidad.

I. ELABORACIÓN DE INFORMES

De acuerdo con los entregables planteados que se deben adelantar para cada proyecto, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a la INTERVENTORÍA del informe mensual de avance de los trabajos, en donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los paquetes que apliquen, arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, y demás consignados en esta metodología. Este informe deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del mes vencido.

Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el consultor deberá entregarlos para la aprobación por parte de la interventoría bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto.

J. GESTION Y TRAMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS

Será responsabilidad del Contratista realizar todos los trámites de obtención de las licencias y permisos requeridos para iniciar la construcción del proyecto. El contratista de obra contará con un máximo de dos (2) meses (o recibida por parte del interventor del contrato a los 60 días de iniciado el contrato), para la obtención de permisos y/o licencias. Los costos asociados a las licencias y/o permisos ambientales están incluidos en presupuesto de ejecución de cada proyecto

Dentro del proceso de expedición de las licencias y permisos respectivos, el contratista tendrá la obligación de sacar las copias adicionales que se requieran del proyecto y deberá atender y solucionar la totalidad de las observaciones que presente cada curaduría u oficina de planeación, según sea el caso, dentro de los plazos establecidos para tal fin por la normatividad vigente, así mismo como las observaciones de otras Entidades (Corporaciones Ambientales, Empresas de Servicios Públicos, etc.). Si estas observaciones implican ajustes, el Contratista tiene la obligación de realizar las actualizaciones correspondientes a la curaduría u oficina de planeación o a las Entidades Correspondientes.

El pago de estas esta establecidos en los valores indirectos que hacen parte integral del presupuesto general de Obra.

El contratista deberá entregar a la interventoría y a La ART copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de las obras, antes del inicio de estas

El contratista de obra será el responsable de solicitar los debidos permisos de disposición final de residuos producto, así como de movimientos de tierra, y realizarla según lo disponga la autoridad competente.

Así mismo, el contratista de obra deberá tramitar ante la respectiva autoridad competente, según aplique o no a cada intervención; los permisos y/o licencias necesarias para ejecutar el presente proyecto.

NOTA: En caso de que el trámite de las licencias se prolongue más allá del plazo previsto por la ley para ello por causas no imputables al contratista, el contratista comunicará con los respetivos soportes a la Interventoría, y esta a su vez comunicará a la ART.

K. DECLARACIÓN DE NO VIABILIDAD (CUANDO APLIQUE).

Cuando se presenten ajustes y/o modificaciones por el contratista de obra a los documentos de las estructuraciones (estudios y diseños) del proyecto, que dificulten o impidan la correcta ejecución de la obra, estas serán ajustadas por el contratista de obra y deberán ser aprobadas por la interventoría, sin superar el plazo establecido para la etapa de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos, estipulado en el cronograma de este anexo técnico. En todo caso, si el proyecto requiere ajustes en los estudios y diseños por parte del contratista de obra y a raíz de esto, se requiere un mayor tiempo de ejecución o la sumatoria de los valores de ejecución del proyecto que componen la bolsa supera el valor asignado, el contratista deberá presentar y justificar esta situación a la interventoría, quién a su vez la presentará a su supervisor y al comité operativo. Lo anterior, para la toma de decisiones y definición de los pasos a seguir.

Si es el caso, se analizarán por parte del INTERVENTOR, el comité operativo y el supervisor del contrato, las variables técnicas, jurídicas y financieras para la **declaración de no viabilidad** de alguna intervención o para determinar la necesidad de una modificación contractual de ser pertinente.

Por lo anterior, se debe aclarar al contratista de obra que en caso de que un proyecto presente variaciones importantes en su presupuesto o plazo, el mismo se podrá declarar inviable. Por tanto, el contratista de obra no podrá alegar por este motivo afectación del equilibrio económico del contrato ni reclamar una disminución en la utilidad esperada; caso en el cual, sólo se pagará el valor de la etapa de apropiación y ajuste de diseños contemplado para cada proyecto. La citada etapa tendrá un costo global definido previamente, el cual contempla todos los ajustes, complementaciones, actualizaciones, adiciones o modificaciones necesarias.

Así mismo, es importante señalar que el ajuste, la modificación, adición o complementación a los estudios y diseños que hacen parte de este proceso, serán responsabilidad del contratista de obra y su valor será el definido para la etapa de apropiación de estudios y diseños; lo cual se encuentra comprendido dentro del valor global. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la etapa I, el contratista deberá apropiar los mismos, así como, obtener las licencias y permisos aplicables en razón a la naturaleza de los proyectos; asumiendo así, toda la responsabilidad con relación a la implementación de los estudios y diseños y, por tanto, respecto a la ejecución de las obras contratadas ajustadas a parámetros de calidad y estabilidad, garantizando su durabilidad y debida funcionalidad.

L. PROGRAMACIÓN DE FLUJO DE INVERSIÓN

Antes de la firma del acta de inicio de obra, la interventoría deberá revisar el flujo de inversión como producto de la ETAPA I. Luego, el contratista interventor procederá a autorizar de manera formal el inicio de ejecución de las actividades de obra mediante la respectiva acta de inicio de obra.

Nota: Como requisito para dar inicio a la Etapa II, se deberá contar con el respectivo balance de cantidades de obra definitivo debidamente suscrito por el contratista e interventor. Por lo tanto, una vez finalizada la etapa I, el contratista deberá iniciar inmediatamente la etapa II.

M. OTROS

Por otra parte, el Contratista deberá entregar al finalizar la etapa 1 y antes de iniciar Etapa 2, para revisión y verificación de la interventoría los siguientes planes:

Plan de Calidad, seguridad, salud, bioseguridad en el trabajo: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST) se debe elaborar en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco del Sistema General de riesgos laborales

Plan de Manejo Ambiental y de ejecución de obra: en este plan debe ir detallado las actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad”.

Este plan debe servir de Guía y tiene un rol orientador, que enfoca los procedimientos generales para elaborar un PMA, sin embargo, dada la amplia variedad de proyectos que, como consecuencia de su desarrollo, y sus características específicas, serán los interesados quienes definirán su enfoque.

El PMA debe tener como objetivo mitigar, compensar o eliminar progresivamente en plazos racionales, los impactos ambientales negativos generados por una obra o actividad en desarrollo. Por lo tanto, deberá incluir las propuestas de acción y los programas y cronogramas de inversión necesarios para incorporar las medidas alternativas de prevención de contaminación, cuyo propósito sea optimizar el uso de las materias primas e insumos, y minimizar o eliminar las emisiones, descargas y/o vertimientos, acorde a lo establecido en la normativa ambiental vigente.

Plan de Manejo del personal de la comunidad educativa durante ejecución de actividades constructivas en sedes educativas en funcionamiento: Este plan consiste implementar la señalización y protecciones de acuerdo al Manual de Señalización Vial, establecido en los Planes de Manejo de Tránsito o PMT que se define como “una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías de acceso a la institución educativa en intervención.

2.5.3 ETAPA II: CONSTRUCCIÓN

Consiste en la ejecución de las obras previstas para LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL INSTITUTO AGROPECUARIO ORIGINAL DE LAS BRISAS

SEDE PRINCIPAL DE LA VEREDA LAS BRISAS DE MENDOZA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR con base en revisión, ajustes y apropiación, producto de la Etapa I.

Las obras que se ejecutarán en la Etapa II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el CONTRATISTA, desde la Etapa I de revisión, ajustes y apropiación, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su correcta operación.

A. RECIBO DEL PREDIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El CONTRATISTA, juntamente con la interventoría, posterior al inicio u orden de inicio de la Etapa II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, procederá a recibir el predio a intervenir en el que se van a ejecutar las obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita, que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Ficha técnica del estado de las construcciones existentes, (acta de vecindad) en caso de que aplique.
2. Registro fotográfico.
3. Dejar marcadores físicos, mediante los cuales se puedan determinar las construcciones existentes especialmente con respecto a: los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de estas.
4. Acta de entrega del bien inmueble al contratista de obra.

B. ACTA DE INICIO DE OBRA (ETAPA II)

El contratista de obra y el contratista interventor procederán a suscribir las actas de inicio de obra, esto con el fin de iniciar las actividades de ejecución de obra previstas en los documentos técnicos y diseños de estos.

En las fechas establecidas en el cronograma aprobado y constatado por el contratista interventor, se verificará la vinculación del personal del contratista de obra, disponibilidad de equipos, maquinaria y material dispuestos en el sitio de trabajo que garanticen el inicio efectivo de las labores de obra.

Una vez culminado el plazo de la etapa de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos, y se cuente con los siguientes documentos aprobados:

1. El cronograma de ejecución de la Etapa II, aprobado por la INTERVENTORIA.
2. Las comunicaciones y/o resoluciones en las cuales se informe la obtención de licencias y permisos requeridos.
3. Acta de apropiación de estudios y diseños suscrito por el CONTRATISTA e INTERVENTORIA.

La INTERVENTORIA informará al comité operativo la transición de la Etapa I a la Etapa II de cada intervención para su aprobación.

C. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO ETAPA II

Aprobación del personal mínimo exigido en el anexo técnico para la Etapa II, este deberá acreditarse en las mismas condiciones solicitadas en el numeral 11.2 del presente documento y en las siguientes condiciones:

Para lo anterior, el CONTRATISTA remitirá al INTERVENTOR los siguientes soportes para acreditar los títulos de formación y experiencia requerida de su equipo de trabajo, de acuerdo con lo presentado en la propuesta:

1. Archivo en formato Acta de presentación equipo de trabajo, con la relación del personal, identificando claramente el nombre del candidato y el rol al cual se postula.
2. Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional que corresponda, con sus respectivos soportes académicos y de experiencia.
3. Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
4. Si se trata de un candidato extranjero, deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.

D. INICIO DE OBRAS

Las actas de inicio de obra se suscribirán entre el contratista interventor y el contratista de obra en el respectivo formato, y la ejecución comprende el desarrollo de actividades de obra definidas para el proyecto, las cuales deben estar plasmadas y sintetizadas en el cronograma de obra, avalado por la interventoría en la etapa de Apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos. Durante esta fase, el contratista de obra realizará semanalmente una mesa de trabajo de seguimiento de actividades de obra con el contratista interventor. Tanto las actas de inicio de obras como las actas, resultado de las mesas de trabajo de seguimiento de obra estarán bajo custodia del contratista interventor.

Adicionalmente, el contratista de obra deberá suscribir las actas de vecindad y reconocimiento de construcciones existentes (si se requiere), en el formato establecido para ello, cuando aplique de acuerdo con el tipo de obra a ejecutar y a la existencia de construcciones aledañas al lugar del proyecto. Estas actas serán suscritas por el contratista de obra y la interventoría, y será responsabilidad de la interventoría su custodia.

Una vez suscrita el acta de inicio de obra y a más tardar al día hábil siguiente, el contratista de obra deberá entregar a la interventoría para su aprobación, el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, plan de calidad, plan de seguridad en el trabajo para la obra que se va a ejecutar, así como el Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra; los cuales serán elaborados previamente por el contratista de obra teniendo en cuenta la normatividad vigente, en caso de que aplique.

Con el objetivo de que los proyectos de infraestructura contribuyan con la conservación de la

biodiversidad y los servicios ambientales, en el marco de lo establecido en los compromisos internacionales suscritos por Colombia (Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y el Acuerdo de París 2015); con el enfoque de "Adaptación al Cambio Climático Basada en Ecosistemas" y de la Política Nacional de Cambio Climático (2017), en la cual se describen las líneas de acción para el desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima, el CONTRATISTA deberá elaborar y presentar para aprobación de la interventoría el Plan de Manejo Ambiental para ser implementado durante la etapa de ejecución de obra.

Estas acciones y estrategias variarán de acuerdo con la localización espacial ambiental y requerimientos de implantación de cada proyecto. En este Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obras se identificarán las acciones ambientales de mitigación y adaptación que se deben realizar.

El interventor contará con máximo dos días hábiles después de recibir el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO y el Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obras para aprobarlos de manera oficial.

De igual manera, el contratista de obra deberá realizar la georreferenciación del proyecto a realizar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos de Protocolo de Georreferenciación de la ART, de Lineamientos Básicos para la Georreferenciación de Proyectos, de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de Cambio Climático y a las alertas ambientales y sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura. Estos documentos hacen parte integral del presente Anexo Técnico y serán entregados al contratista de obra a través de la interventoría.

El contratista de obra deberá desarrollar las actividades de obra conforme a los estudios y diseños apropiados por este, con las especificaciones y demás parámetros técnicos previstos en los estudios y diseños del proyecto.

En el marco del inicio de la ejecución de las obras, el contratista debe iniciar el proceso de elaboración del plan de sostenibilidad como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto del presente anexo. Una vez terminado el documento del plan, el contratista de obra, lo deberá enviar para revisión y aprobación por parte del contratista interventor. En todo caso, este documento será formalmente entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación, en la sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario y a más tardar en el evento de la entrega del proyecto.

En esta etapa, los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC deberán iniciar con el control social a las actividades de obra. Se debe desarrollar el respectivo seguimiento, una vez las actividades de obra alcancen entre el 50% de avance en su ejecución, o cuando se presente una situación extraordinaria que así lo amerite. (Ver Punto 6 Acompañamiento Comunitario)

OBLIGACIONES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA:

- El contratista deberá organizar y ejecutar los trabajos de acuerdo con la programación aprobada y el Plan de Aseguramiento de Calidad, Ambiental y de Salud y Seguridad en el trabajo.
- El contratista deberá implementar, para la ejecución de las actividades de obra, los frentes de trabajo que se requieran para dar cumplimiento a la programación de obra aprobada por la interventoría el atraso en la ejecución de esta implicarán los correctivos que la ART consideren pertinentes.
- El contratista deberá utilizar equipo adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad y que esté en condiciones de servicio, seguridad y disponibilidad permanente.
- El contratista de obra deberá utilizar materiales y productos originales nuevos NO remanufacturados ni repotenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas que le apliquen a cada una de las actividades de obra.
- El contratista deberá ejecutar los trabajos de obra dando cumplimiento a lo estipulado en las Normas Técnicas que apliquen, acorde con los estudios y diseños aprobados por la interventoría, en ningún caso podrá modificarlos unilateralmente, en caso de que se requiera realizar cambios a los estudios y diseños durante la ejecución de la obra el contratista deberá presentar a la interventoría su propuesta y esta deberá revisarlos y aprobarlos para que puedan ser implementados por el contratista, de esta actividad deberá dejarse constancia en acta suscrita por las partes del control de cambios realizado.
- Los cambios que se puedan presentar no generaran mayores reconocimientos por el contratante para el contratista este deberá ejecutarlos por el valor pactado en el acta de servicio.
- Realizar todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática, desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y las demás que apliquen de acuerdo a las normas a las actividades que se ejecuten, a los materiales y a los demás elementos que se instalen y que permitan comprobar y demostrar la calidad con que se ejecutan los trabajos, adicionalmente deberá realizar todas aquellas que le solicite la interventoría para verificar el cumplimiento del Plan de Aseguramiento de la calidad.
- En caso de que se presente NO conformidad por la interventoría a actividades ejecutadas, el contratista deberá demolerlas y reemplazarlas por su cuenta y riesgo en el término indicado por la interventoría
- El contratista deberá reponer o reparar oportunamente por su cuenta y riesgo cualquier daño o deterioro que ocasione a las obras de urbanismo o al espacio público, vías de acceso o a las instalaciones de la Institución Educativa, como consecuencia de la ejecución de la obra.
- El contratista deberá adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales e industriales que se requieran para no poner en peligro las personas o el medio ambiente y garantizar que así lo hagan sus subcontratistas y proveedores.
- Asumir los mayores costos que en la ejecución de cada acta de servicio llegaren a presentarse

derivados de la deficiente ejecución del Acta de Servicio asignada.

- El contratista deberá colocar y mantener en su área de trabajo las señales de acuerdo con la normativa vigente, tales como: la legislación de tránsito vehicular, de equipo, maquinaria y peatonal municipal (Planes de manejo de tránsito PMT), departamental y nacional y todas aquellas que se requieran para garantizar la seguridad y el adecuado desarrollo de la obra, en la institución educativa en funcionamiento.
- El contratista deberá consignar en la bitácora o libro de obra, todas las acciones implementadas en la ejecución de la obra, consultas o solicitudes que considere pertinentes realizar a la interventoría.
- Elaborar los planos récord de la obra y presentarlos a la interventoría para su aprobación, de los planos aprobados deberá entregar copia impresa y en medio magnético a la interventoría.
- El contratista deberá suscribir con la interventoría la certificación mediante la cual se deja constancia que la construcción de la estructura y de los elementos no estructurales, de las instalaciones eléctricas y de iluminación, de las instalaciones hidro-sanitarias y que los espacios de la IE construidos, se realizaron de acuerdo con las especificaciones técnicas y que cumplen con contemplado en las diferentes Normas Técnicas que le aplican al proyecto.
- Dotación Escolar: Deberá entregar los elementos y mobiliarios estipulados para el ambiente descrito en la estructuración del proyecto y que lo conforman los siguientes ítems: 1. DOTACION AULA MULTIPLE-COMEDOR -COCINA; 1.2 COCINA (72 M2); 1.2.1 EQUIPO Y MENAJE COCINA: según las Recomendaciones equipo y menaje comedor lineamiento técnico administrativo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) Ministerio de Educación Nacional y el Manal de dotaciones del Ministerio de Educación.
- Entregar la Infraestructura educativa a la interventoría, a la ART, al Municipio o a la Entidad Territorial Certificada totalmente terminada y funcionando con la totalidad de conexiones a los servicios públicos, conforme con la viabilidades o factibilidades dadas por las Empresas prestadoras de servicios en el lugar de ejecución, y las certificaciones de Norma que apliquen según el caso, de esta entrega se debe suscribir el Acta de Entrega y recibo por parte del delegado del Ente Territorial y/o Rector de la Institución, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción.

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el contratista interventor podrá sugerir continuar, o no continuar con la ejecución en las condiciones presentadas, previo sustento y concepto técnico, jurídico y financiero al respecto. La interventoría, en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos, evaluará su alcance y aprobará o no las modificaciones planteadas. Para el caso, el interventor deberá comunicar de manera oficial al contratista de obra su concepto frente a los ajustes presentados. En todo caso, si se llegara a presentar modificaciones en el alcance previsto inicialmente a la comunidad del proyecto a ejecutar, deberá generarse un espacio participativo con el Comité de Acompañamiento Comunitario para socializar los nuevos alcances o modificaciones en la ejecución de la obra.

E. ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

En todo caso, el contratista de obra será quien presente y sustente técnicamente los ajustes requeridos para la terminación exitosa del proyecto ante el interventor, quien deberá emitir su aprobación con su respectivo concepto técnico que avale lo presentado, a más tardar tres (3) días calendario después de la solicitud del contratista de obra. Para lo anterior, se deberá presentar también la respectiva acta de mayores y menores cantidades de obra y/o acta de ítems no previstos (según aplique); de acuerdo con los formatos establecidos para ello.

De la ejecución y seguimiento de las actividades de obra, el contratista de obra deberá elaborar entre otros documentos de soporte y Presentar a la interventoría en los siguientes tres días hábiles al vencimiento del periodo que corresponda para su aprobación los informes mensuales de ejecución de obra, los cuales deberán contener como mínimo por cada acta de servicio lo siguiente:

- Resumen de las actividades realizadas en el periodo
- Avance de cada una de las actividades programadas
- Cantidades de obra ejecutadas de acuerdo con los hitos
- Registro fotográfico fechado
- Copia de la bitácora de obra del periodo.
- Informe de todas las actividades de la implementación del Plan de aseguramiento de la calidad que contenga como mínimo:
 1. Resultados de los ensayos de calidad de materiales y demás pruebas que demuestren la calidad de los trabajos ejecutados.
 2. Relación del personal empleado en la ejecución de los trabajos.
 3. Informe de la implementación del Plan de seguridad ocupacional y en el trabajo.
 4. Informe del manejo ambiental.
 5. Informe de gestión social.
- Informe de la ejecución presupuestal y financiera del Acta de Servicio
- Acreditación del pago de parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación familiar del periodo que corresponda.

F. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

En la misma fecha del inicio de las actividades de obra, y máximo a los cinco (5) días calendario a

partir de la suscripción del acta de inicio, en cabeza del contratista de obra, el contratista interventor y representantes de la ART como entidad ejecutora, socializarán el alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención. Como resultado de esta actividad, se realizará la respectiva suscripción del acta de socialización por los participantes en el formato definido para ello, y para esta reunión el contratista de obra estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Así mismo, el contratista de obra deberá diligenciar la respectiva acta de socialización, la cual deberá incluir registro fotográfico de la jornada, y la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de las socializaciones serán responsabilidad del contratista de obra quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual.

G. COMITÉ OPERATIVO

Comité Operativo: Es una instancia que participa en la coordinación de los estudios y durante la ejecución de la obra, y seguimiento del contrato, y del proyecto aprobado. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

SON FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO

1. Como resultado de la etapa I, el Comité Operativo, acompaña las decisiones dadas por el interventor de obra.
2. Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de ejecución de los proyectos, previo cumplimiento de requisitos y aprobado los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista en la etapa I.
3. Identificar alertas cuando sea necesario y proponer soluciones a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
4. Verificar el control ejercido por la interventoría de los recursos asignados.

H. EL COMITÉ OPERATIVO

Estará conformado por los siguientes integrantes o quien haga sus veces:

1. El subdirector de Reconciliación y Desarrollo Social de la ART o quien el designe.
2. El interventor del contrato.
3. El supervisor del contrato de interventoría por parte de la ART
4. El representante legal del Contratista obra.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto. Así mismo, podrá contar con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de la ART.

En todo caso, las designaciones deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

SESIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio al contrato para la implementación de la estrategia.

Se reunirá previa citación cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista interventor, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo.
- b) Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité. Estos documentos serán remitidos a la ART como anexos a los informes mensuales, en el mes siguiente a la fecha de su generación.

2.5.4 ETAPA III: CIERRE

Cierre de contrato: Esta fase comprende el informe final, la construcción del acta de cierre del expediente contractual, posterior a este paso se procede a la liquidación del contrato.

Una vez finalizado el plazo contractual, se procederá con la suscripción del Acta de Terminación de obra, así como, del Acta de Terminación de contrato, para posteriormente proceder con la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.

Luego de suscrita el Acta de Recibo Final de Obra de cada una de las intervenciones, la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del CAC, a la comunidad en general y a la Alcaldía Municipal, cuando aplique. La entrega formal del proyecto ejecutado a la comunidad se dará en el marco del Comité de Acompañamiento Comunitario de cierre o en el evento que la ART programe para tal fin, interventoría, supervisión y contratista de obra, y constara en Acta de Entrega y Recibo de Obra, que deberá ser suscrita por los asistentes en el formato establecido para ello.

El contratista en un término de treinta (30) días calendario deberá consolidar la documentación e información necesaria para realizar la liquidación del contrato

Con el visto bueno del interventor, el contratista de obra elaborará el informe final del contrato en el formato establecido para ello, que dé cuenta de los procesos de obra y acompañamiento comunitario implementados, para entregar al contratista interventor quien revisarán la ruta operativa ejecutada; esto, teniendo en cuenta las soluciones planteadas por las comunidades, la aplicación metodológica de los lineamientos, directrices, parámetros y formatos establecidos para la implementación del contrato.

Para la elaboración del informe final del contrato, el contratista de obra contará con un máximo de veinte (20) días calendario a partir de la terminación de la etapa de ejecución de obras. La revisión deberá soportarse mediante acta suscrita por la interventoría, donde se describan las conclusiones, observaciones, recomendaciones u oportunidades de mejora. La interventoría contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario después de recibir el informe final del contrato, para su revisión y aprobación, por lo que se sugiere el trabajo conjunto con el contratista de obra en la elaboración del informe final del contrato.

el Contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación el Informe Final de obra con el cual una vez aprobado la interventoría expedirá el acta de cierre de las actividades constructivas. Como mínimo deberá contener lo siguiente:

- Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
- Documentación técnica de lo realizado:
 1. Bitácora de obra.,
 2. Planos record de obra debidamente aprobados por la interventoría.
 3. Registro fotográfico final
- Manual de operación y mantenimiento en el que se incluyan las garantías de calidad de los materiales y equipos instalados y en correcto funcionamiento, el manual deberá indicar todas las instrucciones para su correcta operación, certificado de capacitación a los operarios que van a quedar responsables de su manejo, indicaciones de las actividades de mantenimiento y periodicidad de las mismas a ser aplicadas a la infraestructura construida.
- Pólizas actualizadas de estabilidad y calidad de obra y de las demás que se soliciten.
- Paz y salvo por todo concepto de los proveedores, subcontratistas y servicios públicos.
- Informe del impacto social y ambiental del proyecto con el entorno y la comunidad • Acreditación del pago de parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación familiar del periodo final.
- El informe final de ejecución de actividades de obra en el cual se incluyan todas las actas parciales y finales suscritas.

- Informe financiero de ejecución con el balance final de las sumas canceladas y por cancelar en el acta de cierre de acuerdo con la forma de pago del contrato.
- Presentar con oportunidad toda la información requerida por el interventor o por la ART de conformidad con el Manual de Interventoría y supervisión.
- Suscribir el Acta de cierre del proyecto
- Suscribir el acta de liquidación del contrato marco.

El acta de Entrega y Recibo Final de Obra serán las requeridas para la aprobación del pago final al contratista de obra. Estas actas estarán bajo custodia de la interventoría y será su responsabilidad el envío de estas al interventor del contrato de obra y de la interventoría de la ART. En todo caso, el contratista de obra contará con el plazo máximo establecido en la etapa de cierre del proyecto para la suscripción de las actas de recibo final de obra.

De conformidad con el manual de contratación del FCP, el contratista interventor deberá presentar al Administrador Fiduciario el informe final de la interventoría en los términos establecidos en el capítulo respectivo del Manual de Supervisión e Interventoría y en consecuencia el Administrador Fiduciario procederá a la elaboración del acta de liquidación, la cual deberá contener el balance económico del contrato, el valor inicial, los pagos efectuados al contratista y saldos. Adicionalmente incluirá los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas de existir, y manifestará expresamente la declaratoria de paz y salvo entre las partes.

El acta de liquidación debe ser suscrita por el Administrador Fiduciario, contratista, Interventor y supervisor del contrato e interventoría de la ART.

NOTA: La Entidad Ejecutora será la encargada de definir los formatos de informes, y estos deberán estar acorde a los manuales del PA FCP

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada una de las actividades propuestas y descripción de los trabajos se encuentra consignada en el documento de Especificaciones Técnicas Mínimas, para la presente modalidad de selección.

El contratista deberá seguir para el cumplimiento de los alcances del proyecto las Especificaciones Técnicas Mínimas, el PMA (Plan de manejo ambiental), las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan como debe hacer el contratista para cumplir con el alcance del proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad, sin perjuicio de cumplir con todos los documentos que hagan parte del estudio previo. (Se adjunta documento de especificaciones técnicas).

2.7 NORMATIVIDAD EXIGIBLE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Estas obras se deben desarrollar de acuerdo al Manual de Escenarios Deportivos MED del Ministerio del Deporte, así como la reglamentación Nacional Vigente de la NTC 6047 referente a la accesibilidad al medio físico.

La persona natural o jurídica que ejecute el proyecto deberá tener en cuenta lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato de construcción:

NORMAS GENERALES DEL PROYECTO

NORMA TECNICA	DESCRIPCION
NSR - 10	Norma de Sismo resistencia 2010
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
RETILAP	Reglamento técnico de instalaciones de iluminación y alumbrado publico
RAS 2000	Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico
NTC 2050	Código Eléctrico Colombiano
Resolución 379-2012	Requisitos presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico
Resolución 494 de 2012	Lineamientos del programa de conexiones intradomiciliarias de servicios de acueducto y alcantarillado
NTC 1500	Código Colombiano de Fontanería
NTC 2505	Instalación y Suministro de Gas
NTC 5356	Instalación de Calentadores a Gas
Ley 361 de 1997	Integración social de las personas con limitación
	Manual de referencia accesibilidad al medio físico y al transporte del Ministerio de transporte y el Invias
NTC 4595	Planeamiento y diseño de Instalaciones y ambientes escolares
NTC 4596	Señalizaciones para instalaciones y ambientes escolares
MANUAL DE DOTACIÓN ESCOLAR -	Ministerio de Educación Nacional.

NORMAS ESPECIFICAS DEL PROYECTO

ESTRUCTURAS

- a. CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES. NORMA SISMO RESISTENTE NSR-10

- b. CODIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1

CONCRETOS

- a. AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS - ASTM
- b. AMERICAN CONCRETE INSTITUTE - ACI
- c. PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC, versiones 2001
- d. PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA

REDES DE SERVICIO PÚBLICO

- a. Redes Eléctricas y de Iluminación
- b. Normas y especificaciones técnicas emitidas por la empresa EMSA Electrificadora del Metas S.A E.S.P.

VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO

- a. Especificaciones generales de construcción de carreteras adoptadas por el instituto nacional de vías mediante resolución no. 8068 del 19 de diciembre de 1996 y resolución no. 005866 de noviembre 12 de 1998; adoptadas por el ministerio de transporte mediante resolución no. 2073 del 23 de abril de 1997, actualizadas mediante resolución invías no. 002662 del 27 de junio de 2002.
- b. Manual de diseño geométrico para carreteras, invías, 1.998
- c. Normas de ensayo de materiales para carreteras – invías, resolución no. 8067 del 19 de diciembre de 1996, actualizadas mediante resolución 002661 del 27 de junio de 2002
- d. Publicaciones técnicas de la american association of state highway and transportation officials - aashto
- e. Metodología del cuerpo de ingenieros del ejército de los estados unidos, para la auscultación de pavimentos – PCI (pavement condition index)
- f. Guía metodológica para el diseño de rehabilitación de pavimentos asfálticos – invías, 2002
- g. Manual sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras. Invías, resolución 5866 de 1998.
- h. Cartilla de andenes IDU y DAPD.
- i. Cartilla de mobiliario urbano IDU y DAPD.
- j. Cartilla de antejardines IDU y DAPD.

2.8 DOCUMENTOS GENERALES DEL CONTRATO:

Forman parte del presente anexo entre otros que puedan surgir durante el proceso, los siguientes documentos:

1. Formato Acta de inicio contrato
2. Formato Acta de reunión – (Mesa de trabajo quincenal con interventoría, etc.)
3. Formato Planilla Registro de Asistencia.
4. Documento Manual de comunicaciones a implementar.
5. Formato Informe final del contrato.
6. Formato Acta de liquidación del contrato.

2.9 DOCUMENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN:

1. Formato Acta de Aceptación y Apropiación de estudios y diseños.
2. Formato Acta de inicio de obra.
3. Formato Acta de Socialización del proyecto y conformación del CAC.
4. Formato Acta de vecindad y reconocimiento de construcciones existentes.
5. Formato Acta parcial de obra.
6. Formato Matriz de seguimiento y ejecución de acta parcial.
7. Formato Memorias de cálculo.
8. Formato Acta de mayores y menores cantidades de obra.
9. Formato Acta de fijación de precios ítems no previstos.
10. Formato Acta de modificación.
11. Formato Acta reunión - ART (CAC de seguimiento, CAC de cierre, etc.)
12. Formato Acta de certificación de apropiación de estudios y diseños por proyecto.
13. Formato Flujo de caja mensual de obra.
14. Formato solicitud de suspensión.
15. Formato Acta de suspensión.
16. Formato Acta de reinicio de obra
17. Formato solicitud de prórroga
18. Formato Acta de prórroga
19. Formato solicitud de adición
20. Formato Acta de adición
21. Formato Acta de entrega y recibo a satisfacción de actividades, bienes y/o servicios.
22. Formato Informe final de proyecto.
23. Documento Protocolo de Georreferenciación.
24. Documento de Lineamientos Básicos para la Georreferenciación de Proyectos.
25. Cobertura en formato shape del mapa de alertas.

2.10 RESULTADOS ESPERADOS

Además del beneficio para las comunidades y entidades territoriales focalizadas, evidenciado en la ejecución técnica de las obras de infraestructura, también se favorecerán con el mejoramiento de sus capacidades de democracia y gobernabilidad en el marco del desarrollo del componente de acompañamiento comunitario. Por ende, de manera concreta se espera:

- Mejorar las capacidades de control social de las comunidades involucradas de manera directa en el proceso de implementación de los proyectos.
- Lograr la cohesión social y territorial mediante la participación de las comunidades en el proceso de seguimiento en el desarrollo de los proyectos.
- Generar empleo rural temporal formal, mediante la contratación de mano de obra calificada y no calificada que exista en el territorio.
- Mejorar la presencia del Estado en el territorio como agente activo en el establecimiento de la paz.
- Generar sentido de pertenencia en la comunidad beneficiaria del proyecto a través de la participación comunitaria enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.
- Restablecer la confianza a través de la articulación y compromiso entre las comunidades y el Estado.

3. ACTORES DEL PROCESO

En el siguiente cuadro se describe el tipo de actor que de manera directa o indirecta podría aportar en la ejecución de los proyectos. En todo caso los actores y roles son de carácter indicativo para facilitar el proceso de articulación, toda vez que, estos pueden variar teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, las obligaciones contractuales pactadas y las condiciones establecidas para la ejecución de proyectos.

ACTORES	ROL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
Autoridades locales y/o Entidades territoriales	<p>Estructuración proyecto de polideportivo, acorde a la normatividad vigente</p> <p>Apoyar las actividades en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo correspondiente.</p> <p>Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario y en la implementación y ejecución de los proyectos.</p> <p>Apoyar la gestión de licencias y otros trámites requeridos para la pronta ejecución de los proyectos.</p> <p>Gestionar las labores de operación, mantenimiento y funcionamiento de los proyectos entregados.</p> <p>Garantizar la sostenibilidad de los proyectos ejecutados.</p>
ART	<p>Realizar la revisión y verificación del proyecto estructurado por el ente territorial.</p> <p>Definir el modelo para la implementación y la ejecución del proyecto.</p> <p>Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos a través de la supervisión a del contrato de construcción y del contrato de interventoría.</p>
ART nivel regional	<p>Impulsar los proyectos en las regiones con las autoridades locales.</p> <p>Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.</p>
Ciudadanos de las regiones focalizadas	<p>Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.</p>
Contratista de obra	<p>Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada de las etapas de Apropiación de estudios y diseños, licencias y permisos, Ejecución de obras y Cierre de proyecto, establecidas en la Ruta Operativa. Y está sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.</p> <p>Realizar los ajustes a los estudios y diseños que se requieran por parte del interventor del contrato en el marco de la etapa de Apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos.</p> <p>Garantizar el desarrollo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en la implementación y ejecución de los proyectos.</p>

ACTORES	ROL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
Organizaciones comunitarias	Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en los cuales sean convocados.
Contratista interventor	<p>Realizar el control y seguimiento integral a la ejecución del contrato y los proyectos de obras.</p> <p>Llevar y custodiar el archivo documental del contrato de obra que contenga la totalidad de las actas de soporte derivadas de las actividades de cada etapa de la ruta operativa.</p> <p>Realizar el seguimiento de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en la ejecución de las Obras PDET.</p>
PA-FCP	<p>Realizar los pagos de conformidad a lo pactado en el contrato.</p> <p>Iniciar acciones necesarias en caso de incumplimiento.</p>

Tabla 4 Mapa de actores y roles
Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social.

4. ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

Es necesario procurar que las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de los proyectos ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y acompañamiento de la gestión pública, y que sean informados de los avances sobre los proyectos.

Los objetivos principales del acompañamiento comunitario son:

1. Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
2. Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
3. Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
4. Fortalecer la participación y el acompañamiento ciudadano en la ejecución de las Obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
5. Apoyar y complementar la labor de los organismos estatales de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
6. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
7. Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones con miras a democratizar la gestión pública en el territorio.

8. Formular propuestas de mejora frente a la gestión pública que realizan los agentes estatales y no estatales.
9. Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.²

Dado que la meta de la implementación y ejecución de las Obras proyectadas es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre los proyectos será determinante para dicho cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.

4.1 COMPONENTE DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO - CCSS

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y seguimiento a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la construcción de paz en los territorios.

Es necesario procurar porque las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de cada contrato ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y seguimiento de la gestión pública, y de información respecto a los avances del proyecto.

El componente de control social y seguimiento se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Control Social y Seguimiento- CCSS, por medio de los cuales se realizará la redición de cuentas y el seguimiento a la implementación del proyecto. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente anexo técnico. En todo caso, dichos espacios deben entenderse como instancias que impulsan procesos participativos, prácticos y de vigilancia y seguimiento en la ejecución el proyecto, en los que se pongan en evidencia las fallas y se propongan estrategias de mejora.

Los objetivos principales del control social y seguimiento son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Fortalecer la participación y el seguimiento ciudadano en la ejecución de las obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones

² Ley 1757 de 2015 Artículo 64. Objetivos del Control Social. Son objetivos del control social de la gestión pública y sus resultados.

- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.

Dado que la meta de la implementación y ejecución de los proyectos es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre estos será determinante para alcanzar dicho objetivo, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en este componente.

4.2 Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS

Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización del proyecto con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que éste proyecto se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Este Comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la realización de esta. Se deberá implementar un Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS por proyecto, que contará al menos con tres momentos:

- a. Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.
- b. Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (Del 45 al 60% de avance de obra o cuando se presente alguna situación extraordinaria que así lo amerite).
- c. Sesión 3. Cierre del proyecto, rendición de cuentas y entrega de la obra

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista para la realización de estas actividades estarán contemplados dentro de los recursos asignados en la administración del contrato.

4.3 Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS

- a. Interventor e implementador: Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
- b. Interventor e implementador: Entregar información relacionada con la obra ejecutada y el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.
- c. Comunidad: Socializar a la comunidad en general el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
- d. Comunidad y ART: Realizar el control social del proyecto.

- e. Comunidad y ART: Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
- f. Interventor, implementador, comunidad y ART: Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados

4.4 Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

- a. Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo uno (1) y máximo tres (3) delegados de la comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
- b. Un representante del Contratista.
- c. Un representante del Interventor.
- d. Un representante de la ART.

El Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS ejercerá sus funciones respecto del proyecto, en el momento que se inicie la ejecución de este. Los representantes de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo, después de recibir el acta del espacio (insumo para socializar la rendición de cuentas con la comunidad en general)

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la sesión 1 de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por instalado el CCSS, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

4.5 Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS

El Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS se reunirá previa convocatoria del contratista, cuando se cumpla el % determinado (45 al 60%), por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas debidamente suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.
- b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (Anexos lista de asistencia y registro fotográfico).
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirla a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de las actas de los Comités de Seguimiento y Control Social CCSS, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

4.5.1 Sesión 1. Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance.

Previo al inicio de las actividades de obra del proyecto y a la suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato, en cabeza del contratista, con la interventoría y representantes de la ART como entidad ejecutora, realizarán la primera sesión del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización.

En este espacio, el contratista, bajo el seguimiento del interventor y con el apoyo de la ART como garante de que se desarrollen los espacios establecidos de acuerdo con el presente anexo técnico se socializará información técnica, administrativa, financiera y de alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención, así como liderará metodológicamente la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, explicándole a la comunidad el alcance de este, sus objetivos y las funciones de sus miembros, con el fin de que estos por elección conjunta y consensuada los elijan, con esta actividad se dará por realizada la primera sesión del comité.

Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta de socialización (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluir registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de la socialización será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los miembros del comité para su suscripción.

Momento en que se desarrolla: la reunión de socialización se debe realizar una vez cumplida la Etapa I: revisión, actualización, ajuste, y en caso de ser requeridos la complementación y apropiación de estudios, diseños, presupuesto y de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales si se requieren y previa suscripción del acta de inicio de la Etapa II: ejecución de obra.

Insumos: Estudios y diseños definitivos del proyecto, presupuesto y cronograma para Etapa II.

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico, administrativo, financiero y de alcance del proyecto y conformar el Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.

Agenda para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Ente Territorial.
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CCSS, de la siguiente manera: nombre completo, número de cédula, número celular de contacto y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de socialización y conformación del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros.)

4.5.2 Sesión 2. Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto.

Momento en que se desarrolla: la sesión de seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto por medio del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS, se realiza tantas veces sea necesaria y como mínimo una vez, cuando el avance promedio de ejecución del contrato se encuentre entre el 45 – 60%.

Insumos: Información técnica, administrativa y financiera con soportes de avance de obra.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra a los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y el ente territorial (si asiste).

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada

y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta será responsabilidad del contratista quien deberá remitirla a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Listado de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS debidamente suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria a los miembros del CCSS
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam y demás requeridos.)

4.5.3 Sesión 3. Cierre del proyecto y entrega de la obra.

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de recibo final del proyecto y plan de sostenibilidad de las obras.

Objetivo: En esta instancia, el contratista y el interventor, realizarán el balance final de las obras y harán entrega oficial a la comunidad beneficiaria del proyecto, los miembros de la comunidad que hacen parte del CCSS, el representante de la ART y al ente territorial. Se determinarán las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

El contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Como resultado de esta actividad, el contratista diligenciará la respectiva acta (en el formato definido para ello), la cual deberá estar suscrita por los miembros del CCSS e incluirá registro fotográfico de la jornada y listado de asistencia, la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. El acta de este espacio será responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual y a los demás miembros del comité.

Agenda sugerida para desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención ente territorial.
- Rendición de cuentas.

- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Presentación y entrega del plan de sostenibilidad de las obras.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo final del proyecto.
- Suscripción de las actas de compromiso de mantenimiento de la obra por parte del ente territorial y opcionalmente la comunidad.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, acta de entrega y recibo final del proyecto y acta de cierre del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS, suscrita por todos los participantes.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (Computador, video beam, entre otros)

5. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre el proyecto.

Para ello, el contratista de obra deberá elaborar el documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado parcialmente para su revisión, en cada sesión del CAC y el resultado final a más tardar en la sesión de cierre del CAC, previa aprobación de la interventoría y será entregado por el contratista de obra a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico, preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de manejo ambiental – PMA.

5.1 DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista, deben identificarse los actores involucrados de manera directa en las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante

sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta para las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura. De la misma manera se realizará un inventario físico de los elementos que componen el proyecto (incluyendo costos finales de los elementos), analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad. Así como, realizando las recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien por un tiempo superior a 5 años de vida útil, las cuales se desarrollan mediante el Plan de Mantenimiento Periódico y el Manual de Uso.

5.2 PLAN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE LA INFRAESTRUCTURA

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el contratista de obra, aplicando los lineamientos del *Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional*. Y con la participación de la alcaldía municipal y/o demás entidades locales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario realizado.
2. El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.
4. Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura (según el elemento).
5. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
6. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento periódico tanto preventivo como obligatorio (cuando se requiera).

En todo caso el mantenimiento preventivo deberá ser realizado por los usuarios finales. En el marco de la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto se suscribirá el documento de acta de entrega, para que de forma periódica y sistemática se realicen las actividades descritas en el manual de mantenimiento con el propósito de extender la vida útil de la infraestructura, necesaria para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida.

5.3 MANUAL DE USO CORRECTIVO, PREDICTIVO Y PREVENTIVO

Este debe indicar como mínimo:

- a) Encabezado del Manual. Como mínimo debe contener el nombre del proyecto y ubicación exacta. (Coordenadas MAGNA – SIRGAS WGS-84).

- b) Los eventos y actividades permitidas en el bien. Se recomienda definir las de acuerdo a la función para la cual fue construida la infraestructura.
- c) Los eventos y actividades no permitidos en el bien.
- d) Los eventos que requieren de pago para la utilización del servicio.
- e) Los eventos exentos de pago para la utilización del servicio.
- f) Los horarios de uso del bien o servicio.
- g) La forma adecuada de utilizar el bien.

5.4 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (SEGÚN APLIQUE DE ACUERDO CON EL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA)

- a) Identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales que generan las actividades que se realicen en la infraestructura.
- b) Programa de mitigación de los impactos y riesgos ambientales identificados.
- c) Realizar la identificación de los residuos sólidos y líquidos que se generen en la infraestructura, y realizar un plan de manejo de los mismos (según aplique).
- d) Programa de contingencias y riesgos derivados del uso de sustancias y materiales peligrosos (según aplique).
- e) Generar un plan de reciclaje (según aplique).

En la construcción de los documentos Plan de Sostenibilidad, y el Plan de Manejo Ambiental, se deberán realizar entregas parciales para revisión y aprobación por parte de la interventoría y supervisión durante el plazo de la ejecución de la obra. En todo caso se realizará la entrega final a la Entidad u Organización responsable de liderar su aplicación en la sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario.

6. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA

Para efectos de la implementación y ejecución del proyecto, se precisa que éste ha sido previamente identificado por las comunidades con el liderazgo de la ART, a partir de ejercicios de planeación participativa. Este proyecto fue estructurado por un contratista consultor contratado por la ART, en la vigencia 2019, por eso es el alcance del contratista de obra para esta intervención inicia desde la etapa de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos. Dicho contratista deberá efectuar actividades de **revisión, verificación, complementación, modificación, ajustes necesarios y apropiación de los documentos técnicos** de soporte, en los casos que se requiera y que le sean asignados (Estudios y Diseños entregados).

Así mismo, el contratista de obra tendrá la tarea de tramitar o actualizar la documentación necesaria previa a la planeación del proyecto (Ej. solicitud y trámite de licencias urbanísticas de construcción, licencias ambientales, certificaciones y viabilidades si aplica y demás necesarias para la ejecución del proyecto). Luego, el contratista llevará a cabo las actividades de obra objeto de su contrato, garantizando la calidad y los plazos exigidos, así como las actividades de acompañamiento comunitario, hasta el cierre y liquidación de los proyectos de conformidad con la normatividad vigente.

Para la implementación de las etapas establecidas, se definen los instrumentos, metodologías y formatos que facilitarán el debido soporte de la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados.

Forman parte del presente anexo entre otros que puedan surgir durante el proceso, los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

1. Formato Acta de inicio contrato
2. Formato Acta de reunión – (Mesa de trabajo quincenal con interventoría, etc.)
3. Formato Planilla Registro de Asistencia –
4. Documento Manual de comunicaciones a implementar.
5. Formato Informe final del contrato.
6. Formato Acta de liquidación del contrato.

DOCUMENTOS DE LAS INTERVENCIONES:

1. Formato Acta de Aceptación y Apropiación de estudios y diseños.
2. Formato Acta de inicio de obra.
3. Formato Acta de Socialización del proyecto y conformación del CAC.
4. Formato Acta de vecindad y reconocimiento de construcciones existentes.
5. Formato Acta parcial de obra.
6. Formato Matriz de seguimiento y ejecución de acta parcial.
7. Formato Memorias de cálculo.
8. Formato Acta de mayores y menores cantidades de obra.
9. Formato Acta de fijación de precios ítems no previstos.
10. Formato Acta de modificación.
11. Formato Acta reunión - ART (CAC de seguimiento, CAC de cierre, etc.)
12. Formato Acta de certificación de apropiación de estudios y diseños por proyecto.
13. Formato Flujo de caja mensual de obra.
14. Formato solicitud de suspensión.
15. Formato Acta de suspensión.
16. Formato Acta de reinicio de obra

17. Formato solicitud de prórroga
18. Formato Acta de prórroga
19. Formato solicitud de adición
20. Formato Acta de adición
21. Formato Acta de entrega y recibo a satisfacción de actividades, bienes y/o servicios.
22. Formato Informe final de proyecto.
23. Documento Protocolo de Georreferenciación.
24. Documento de Lineamientos Básicos para la Georreferenciación de Proyectos.
25. Cobertura en formato shape del mapa de alertas.

6.1 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El seguimiento a la ejecución de los proyectos garantiza el cumplimiento oportuno de las acciones planteadas y programadas para la implementación del proyecto. En ese sentido, deberá realizarse de forma permanente, durante la implementación de cada una de las etapas definidas en la ruta operativa, lo cual permitirá el análisis autocrítico y la mejora de los procesos organizativos y participativos, para así obtener resultados óptimos y experiencias exitosas.

Así las cosas, los actores involucrados en el proceso de implementación del proyecto, desarrollarán capacidades que permitan generar oportunidades de mejora, anticipar problemas e incentivar competencias en los grupos de trabajo dispuestos para la implementación. De la misma manera, propiciarán los medios y recursos necesarios para desarrollar un trabajo integrado y coordinado con las demás estrategias y proyectos definidos por las distintas entidades que puedan aportar al proceso.

6.2 SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA DE OBRA

En todo caso el contratista de obra, garantizará que la implementación del proyecto se ejecute conforme los lineamientos establecidos por el PA-FCP - ART, para lo cual deberá contar con personal para este efecto.

El contratista de obra garantizará que las obras ejecutadas se desarrollen en términos de calidad y oportunidad. Como soporte de la labor, deberá presentar a la interventoría, información de la ejecución realizada en cada sesión, a través de la presentación de los informes descritos en el numeral 16 del presente anexo.

6.3 SEGUIMIENTO, CONTROL SOCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

El seguimiento que ejerza la comunidad sobre la ejecución de los proyectos se ejercerá a través de los Comités de Acompañamiento Comunitario y será determinante para el logro de la meta del proyecto.

7. CRONOGRAMA GENERAL

El contratista de obra por su parte deberá elaborar el cronograma para implementar las actividades que se deriven del contrato. El contenido mínimo deberá soportarse en los productos que se detallan en el siguiente cuadro.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES4	MES (...)
Acreditación del equipo de trabajo (Equipo etapa I)								
Acta de Inicio del contrato								
Actualización de garantías con el acta de inicio del contrato								
Adelantar visita técnica al proyecto								
Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o adición de estudios y diseños; gestión licencias y permisos								
Solicitud de certificaciones, licencias y permisos								
Apropiación de estudios, diseños (Aval certificado de apropiación de estudios y diseños)								
Acreditación del equipo de trabajo (etapa II), cronograma y plan de inversión por proyecto.								
Acta de inicio de la intervención								
Socialización de proyecto y conformación de CAC (Sesión 1)								
Elaboración de Actas de Vecindad. (si se requiere)								
Informes Mensuales del Contrato.								
Seguimiento a la ejecución de actividades por intervención – ejecución mínima 50% (Sesión 2 del CAC)								

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES4	MES (...)
Acta de Terminación de la intervención.								
Actas de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios								
Sesión de cierre CAC								
Actividades de cierre de la intervención (Gestión documental y entrega de expedientes avalados por la interventoría)								
Informe final del contrato								
Cierre del contrato.								
Liquidación del Contrato								

Tabla 5 Formato del cronograma general del contrato
Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social

NOTA: Una vez adelantada la Etapa I Revisión y ajuste, licencias y permisos, y certificada la apropiación de los estudios y diseños se deberá actualizar toda la información relacionada para llevar a cabo el desarrollo de la Etapa II Ejecución, mencionada en el presente documento.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES

Las posibles fuentes de materiales serán las autorizadas por parte del Ente Territorial, donde el contratista de obra hará la respectiva gestión, deberán contar con la aprobación del interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida y comprobadas en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del contratista de obra bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes autorizadas de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El contratista de obra deberá verificar, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en las áreas de influencia de los proyectos que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, normativos, ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización y duración durante la ejecución de la totalidad de los proyectos y no genere impactos ambientales adversos.

Previo a la firma del acta de inicio de obra, los materiales que el contratista de obra identifique como

indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normatividad aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista de obra, antes de la firma del acta de inicio. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista de obra deben ser previamente autorizadas por la interventoría, previo al acta de inicio de la obra.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en las obras, estarán a cargo del contratista de obra, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso, pasos provisionales y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se hayan explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, tales como cercas, oficinas, bodegas, talleres, campamentos, provisionales de servicios públicos (agua y energía eléctrica, según aplique) y demás construcciones provisionales.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran, cuando de conformidad con el proyecto, crucen o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, pasos provisionales etc., y en el caso que se requiera tramitar y obtener el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en adecuado estado de limpieza y orden.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación, en los términos definidos por las autoridades competentes.

En el caso de las vallas informativas, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría durante la etapa de Apropiación de estudios y diseños de acuerdo con el plan de comunicaciones y a los lineamientos establecidos por la ART en su manual de comunicaciones; la propuesta de vallas y placas a instalar (si se requieren). Por su parte, la interventoría realizará observaciones y recomendaciones de ajustes de considerar necesario, y procederá a aprobar el plan de comunicaciones a más tardar cinco (5) días calendario posterior a la entrega del plan por parte del contratista de obra. En todo caso, el plan de comunicaciones deberá ser aprobado por la interventoría dentro del plazo establecido para la etapa de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos, definido en el numeral 9 del presente anexo.

11. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

En el presente anexo se define el personal mínimo requerido, por lo que, el contratista de obra podrá vincular otros técnicos y profesionales al proyecto, bajo su responsabilidad, para lo cual se recomienda hacer un ejercicio presupuestal atendiendo el valor del contrato a suscribir.

11.1 EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES, ETAPA I

Para esta etapa se requiere el siguiente equipo mínimo disponible.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	PARTICIPACIÓN MES (%)
Arquitecto coordinador / diseñador	1	2,0	50%
Especialista Hidráulico	1	1,5	50%
Especialista en Estructuras	1	2,0	50%
Profesional Eléctrico	1	1,0	50%
Profesional en presupuesto	1	2,0	50%
Especialista ambiental	1	2,0	30%

Tabla 6 Equipo de trabajo mínimo para la etapa I

Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social ART

NOTA 1: El contratista de obra deberá evaluar el equipo de especialistas requerido de acuerdo con el objeto del contrato y los proyectos a ejecutar en el mismo, así mismo deberá garantizar en el momento que se requiera y de acuerdo con la necesidad, los servicios de cada profesional del grupo de especialistas; por lo cual, el contratista deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten en relación con el objeto contractual. El personal requerido deberá cumplir con el perfil requerido en este documento.

NOTA 2: El contratista de obra deberá gestionar ante la entidad competente la obtención de permisos y/o autorizaciones de carácter ambiental para lo cual requiere del especialista del área ambiental, por lo tanto, deberá prever el tiempo que requiera de sus servicios, y así dar cumplimiento al objeto contractual, y los costos que se generen adicionales por mayor tiempo de servicio de especialista serán asumidos por el contratista de obra.

NOTA 3: El contratista de obra debe evaluar de acuerdo con la necesidad, la prestación de los servicios profesionales de topografía y las cuadrillas que requiera en campo para cumplir con lo estipulado en la etapa I teniendo en cuenta los plazos de entrega y si lo requiere para la etapa II, con el fin de garantizar la calidad y precisión de los trabajos y entrega final, estos costos deberán ser incluidos en los gastos administrativos del contrato.

NOTA 4: El contratista de obra deberá garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para la realización de los ensayos que se requieran de acuerdo con las condiciones geomecánicas del terreno y evaluará la cantidad de ensayos necesarios, esto sin afectar la calidad de los ajustes

y/o actualización y/o revisión y/o complementación y/o adición de los estudios y diseños objeto del contrato. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta, la entidad no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad de equipo o ensayos que se deriven de la etapa I en la verificación, y los costos adicionales serán asumidos por el contratista.

NOTA 5: El contratista de obra deberá presentar al contratista interventor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato con la interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, en los términos en que fue viabilizado el proyecto, para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

11.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN ETAPA II Y ETAPA III

El personal mínimo requerido para el componente de administración que se debe contemplar en esta etapa corresponde al relacionado en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	PARTICIPACIÓN MES (%)
Director (Ingeniero/arquitecto)	1	4,0	60,00%
Residente de Obra	1	4,0	100,00%
Asesor hidráulico	1	4,0	10,00%
Asesor estructuras	1	4,0	10,00%
Asesor en Instalaciones eléctricas y/o Redes de Voz y Datos	1	4,0	10,00%
Profesional ambiental	1	4,0	30,00%
Profesional social	1	4,0	30,00%
Ingeniero SISO	1	4,0	100,00%
Secretaria	1	4,0	100,00%
Profesional financiero y/o presupuesto	1	4,0	20,00%
Abogado	1	4,0	15,00%
Almacenista	1	4,0	100,00%

*Tabla 7 Equipo de trabajo mínimo por proyecto para la etapa II
Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social ART.*

NOTA 1: El contratista deberá disponer durante la etapa I y II y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que la entidad solicite y el normal desarrollo del proyecto. Estos costos deberán ser evaluados por los respectivos contratistas antes de la presentación de la oferta.

NOTA 2: El contratista de obra debe garantizar la vinculación del personal técnico y social necesario

para cumplir con las actividades a desarrollar en las etapas de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos, ejecución de obras y cierre del proyecto.

NOTA 3: Para la ejecución de los estudios y diseños resultado de la Etapa I, se debe obtener garantía de los especialistas que participaron en esta etapa frente a cualquier requerimiento o corrección que se genere en el desarrollo de la Etapa II.

11.3 PERFILES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA EL CONTRATO.

El equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con la desagregación de la administración, dentro de los costos indirectos para cada uno de los presupuestos de las intervenciones, debe cumplir con los siguientes perfiles:

No.	CARGO	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
ETAPA I					
1	Arquitecto coordinador / diseñador	Arquitecto	Posgrado en áreas relacionadas a diseño de edificaciones	5 años	Experiencia Especifica certificada como mínimo dos (2) años como arquitecto diseñador en proyectos de infraestructura educativa y/o institucional, y/o comunitaria y/o afines.
2	Especialista Hidráulico	Título profesional Ingeniero Civil.	Posgrado en áreas afines a la Ingeniería Hidráulica, Redes.	5 años	Experiencia Especifica certificada como mínimo dos (2) años como especialista hidráulico en proyectos de infraestructura educativa y/o institucional, y/o comunitaria y/o afines.
3	Especialista en Estructuras	Título profesional en ingeniería civil.	Posgrado en estructuras o afines.	5 años	Experiencia Especifica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en estructuras de infraestructura educativa y/o deportiva, y/o comunitaria.
4	Profesional Eléctrico	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico	No requiere	5 años	Experiencia Especifica certificada como mínimo dos (2) años como especialista eléctrico en proyectos de infraestructura educativa y/o institucional, y/o comunitaria y/o afines.

5	Profesional en presupuesto	Ingeniero civil o Arquitecto	Posgrado en áreas relacionadas a costos y presupuestos de obras civiles o gerencia de obra o afines.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como profesional en presupuestos en proyectos de infraestructura educativa y/o deportiva, y/o comunitaria y/o afines.
6	Especialista ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental, o Ingeniero Civil.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas gestión o gerencia o ingeniería ambientales o ambiental y afines. Nota 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en ambiental en proyectos de infraestructura educativa y/o institucional, y/o comunitaria y/o afines.
ETAPA II					
1	Director de obra	Título profesional en ingeniería civil y/o Arquitectura	Posgrado en Gerencia de proyectos, obras, infraestructura o similar.	6 años	Experiencia Específica certificada como mínimo tres (3) años como director de obra en proyectos de infraestructura educativa y/o institucional, y/o comunitaria.
2	Residente de obra	Título profesional en ingeniería civil y/o Arquitectura	No requiere.	3 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como residente de obra en proyectos de infraestructura educativa y/o deportiva, y/o comunitaria.
3	Profesional de SG-SST	Técnico, tecnólogo, o profesional con conocimientos o estudios en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. Con licencia en seguridad y salud.	No requiere.	2 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años en proyectos de infraestructura educativa y/o deportiva, y/o comunitaria.
4	Asesor en estructuras	Título profesional en ingeniería civil.	Posgrado en estructuras o afines.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en estructuras de infraestructura educativa y/o deportiva, y/o comunitaria.

5	Profesional social	Título profesional en ciencias sociales y humanas, psicología y afines.	No requiere.	3 años	Experiencia Especifica certificada como mínimo tres (3) años en apoyo de proyectos sociales o comunitarios y ejecutados en comunidades o población vulnerable, o participación en la ejecución de proyectos de gestión social, o proyectos de fortalecimiento comunitario, o de desarrollo institucional.
6	secretaria	Técnico, tecnólogo, o profesional con conocimiento o estudios en proceso administrativos de obra civiles	No requiere	2 año	Experiencia Especifica certificada como mínimo un (1) año, en proceso administrativos propias de obras civiles y de infraestructura.
7	Abogado	Título profesional en derecho	No aplica	3 años	Experiencia Especifica certificada como mínimo dos (2) años como profesional en derecho, con conocimientos en temas contractuales de obras civiles.
8	Asesor Hidráulico	Título profesional Ingeniero Civil.	Posgrado en áreas afines a la Ingeniería Hidráulica	5 años	Experiencia Especifica certificada como mínimo dos (2) años como especialista hidráulico en proyectos de infraestructura educativa y/o deportiva, y/o comunitaria y/o afines.
9	Asesor Eléctrico, voz y datos	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico	No requiere	5 años	Experiencia Especifica certificada como mínimo dos (2) años como especialista eléctrico en proyectos de infraestructura educativa y/o deportiva, y/o comunitaria y/o afines.
10	Profesional en Presupuesto	Ingeniero civil o Arquitecto	Posgrado en áreas relacionadas a costos y presupuestos de obra civil	5 años	Experiencia Especifica certificada como mínimo dos (2) años como profesional en presupuestos en proyectos de infraestructura educativa y/o deportiva, y/o comunitaria y/o afines.

11	Profesional Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental, o Ingeniero Civil.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas gestión o gerencia ambientales o ingeniería ambiental o afines. Nota 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental.	5 años	Experiencia Especifica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en ambiental en proyectos de infraestructura educativa y/o deportiva, y/o comunitaria y/o afines.
12	Almacenista	Técnico o tecnólogo con conocimientos en insumos y suministros para obras civiles	No requiere	2 años	Experiencia Especifica certificada como mínimo un (1) año, de almacenista de obra.

Tabla 8 Equipo de trabajo requerido.

Fuente: Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social.

NOTA 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario o similares como un estudio de posgrado.

El contratista deberá evaluar el equipo de especialistas requerido en concordancia con el objeto del contrato; por tal razón, en caso de no definirse en el cuadro anterior, no se exige al contratista de su contratación ni será objeto de mayor reconocimiento económico.

Para el grupo de especialistas, el contratista deberá garantizar su prestación en el momento que se requiera los servicios de cada profesional, por lo cual, el contratista deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo con el objeto contractual.

NOTA 2: En caso de que alguno de los profesionales propuestos no cumpla con el requisito de posgrado, se podrá aplicar la siguiente equivalencia: se podrá acreditar dos (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima exigida por el título de postgrado. Para el efecto la experiencia se verificará de conformidad con los requisitos exigidos para cada perfil.

12. PRESENTACIÓN DE INFORMES

12.1 INFORMES DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE

El Contratista de obra presentará al interventor, informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable general del contrato, de forma mensual, de manera impresa y en medio magnético, durante los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al reportado. El reporte de la información será del primer día del mes hasta el último día del mes reportado. Estos informes deberán ser firmados por

el Gerente general del contrato. En caso de requerir observaciones de la interventoría al informe presentado, estas deben subsanarse entre los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento formulado por el interventor para reporte al supervisor del contrato ART y al PA-FCP. Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales y dentro del plazo previsto para la etapa de cierre del proyecto, el contratista de obra deberá presentar un informe final del contrato en el que se consolide la información del proceso desarrollado.

12.2 CONTENIDO DE LOS INFORMES MENSUALES:

1. Descripción de las actividades, de acuerdo al cronograma aprobado, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o filmico (que permita establecer el antes, durante y después de los proyectos).
2. Datos completos de los proyectos.
3. Descripción general de los Proyectos: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución, a medida que se ejecutan los proyectos.
4. Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando, metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
5. Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de control social y acompañamiento comunitario, de acuerdo a lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.
6. Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo a las obligaciones contractuales.
7. Ejecución financiera, con los respectivos soportes del proceso contractual. Y como mínimo debe contener lo siguiente:
 - a) Reporte entre otros, de los movimientos mensuales en el que se evidencie los pagos contractuales efectuados, los compromisos a la fecha, el saldo por ejecutar y el total ejecutado.
 - b) Los informes financieros deberán estar acompañados de los siguientes soportes que demuestran la ejecución reportada en los anteriores numerales:
 - I. Actas de avance de obra.
 - II. Soportes de los pagos realizados (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencia electrónica y/o su equivalente).
 - III. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
8. Conclusiones y recomendaciones.
9. Anexos: Estudios y Diseños definitivos, Planos RECORD de las obras terminadas, las actas de los espacios participativos de control social establecidos para tal fin y demás documentos resultados de las actividades desarrolladas en el marco de la implementación de la ruta

operativa y descritos en el Anexo Técnico. Estos deberán incluirse en el informe del mes siguiente a su fecha de generación.

NOTA: El contenido de los informes producto del contrato (Mensual y Final) deberán cumplir con la versión vigente de los manuales de contratación, Supervisión y operativo del PA-FCP. La documentación correspondiente deberá ser entregada en formato digital al contratista interventor, en la etapa de cierre como insumo para la liquidación de contrato.

12.3 INFORME FINAL

El contratista de obra entregará a la interventoría, al terminar la ejecución de cada intervención y a más tardar cinco (5) días calendario después de la suscripción del acta de entrega y recibo de bienes y servicios, un informe final por cada una de las intervenciones, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

1. Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado.
2. Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo de cada proyecto, así como paz y salvo con las diferentes empresas de servicios públicos, cuando aplique, así como el permiso o certificación de vertimientos expedido por la Corporación Ambiental de la jurisdicción de cada intervención.
3. Capítulo III. Georreferenciación final del proyecto. El contratista deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART.
4. Capítulo IV. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización geográfica, discriminando las mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.
5. Capítulo V. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
6. Capítulo VI. Aspectos logísticos: personal del contratista de obra, equipo utilizado, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
7. Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos sociales requeridos en el desarrollo de cada proyecto. (actas de C.A.C)

8. Capítulo VIII. Cumplimiento de aspectos ambientales y seguimiento al plan de manejo ambiental.
9. Capítulo IX Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales.
10. Capítulo X. Anexos. Estos deben ser:
 - a) Presupuesto de Obra.
 - b) Análisis de Precios Unitarios de los ítems.
 - c) Licencias y permisos obtenidos.
 - d) Cumplimiento de normatividad ambiental y social.
 - e) Paz y salvos con las empresas de servicios públicos, cuando aplique.
 - f) Planos récord del proyecto, donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.
 - g) Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
 - h) Actas suscritas (acta de inicio, suspensión, reinicio y entrega y recibo final del proyecto).
 - i) Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o filmicos de lo ejecutado (con fechador).
 - j) Manual de uso preventivo y correctivo necesario para la conservación del bien entregado.
 - k) Acta de apropiación y soportes.
 - l) Ficha técnica del proyecto actualizada (Incluye diagnóstico de licencias y permisos que se requiera (Licencias de construcción, y/o adecuación (permisos de explotación de materiales pétreos, disposición de residuos, entre otros que apliquen) y garantías actualizadas). (Los que apliquen).
 - m) Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de ejecución de obra aprobados
 - n) Plan de trabajo permisos y licencias o tramites (si aplica).
 - o) Plan de fortalecimiento organizacional (si aplica).
 - p) Informe de visita de seguimiento.
 - q) Informes periódicos de ejecución técnica y financiera (incluye todos los aspectos que garanticen y evidencien los avances en los diferentes capítulos del POA).
 - r) Registros de listado de asistencia reuniones, comités y eventos que hagan parte del contrato.
 - s) Actas de entrega de dotación con relación de dotación entregada por intervención. (debidamente marcada según formato indicado por la Entidad Ejecutora).
 - t) Bitácora de cada intervención.
 - u) Acta de Reunión de socialización con la comunidad.
 - v) Actas, solicitudes o informes de modificación del proyecto.
 - w) Comunicaciones oficiales
 - x) Acta de entrega de bienes y servicios (comunidad)

- y) Acta de entrega y recibo de proyecto (contratista-Interventor/Supervisor).
- z) Acta de terminación.
- aa) Informe final de ejecución. Presentación y aprobación de informe de cierre por parte del contratista que debe incluir todo el seguimiento a la ejecución, técnica, financiera (incluye todos los aspectos diferentes a los capítulos del POA).
- bb) Actas emitidas por el comité operativo
- cc) Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART y/o PA-FCP.
- dd) Plan de manejo ambiental
- ee) Manual de uso y mantenimiento de la dotación por intervención

12.4 INFORME FINAL DEL CONTRATO

El contratista entregará a la interventoría, al terminar la ejecución del contrato un informe final que contenga la información consolidada del proyecto incluyendo las actividades en cada una de las etapas indicadas en el numeral anterior y los documentos que indique el Manual de supervisión vigente del FCP FP y/o ART (el que aplique). El contratista entregara este informe a la interventoría en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo contractual.

El informe final deberá presentarse con la solicitud de liquidación del contrato, para lo cual deberá entregar en legal y debida forma toda la documentación requerida para proceder con el trámite liquidatorio.

13. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del proyecto serán entregados a la interventoría como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

Sin embargo y para facilitar el seguimiento a la implementación del contrato, el contratista de obra designado estructurará expedientes digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado para cada intervención, de acuerdo con los procedimientos definidos por la ART.

Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proceso. Al finalizar y con el visto bueno del interventor se entregarán en digital al PA-FCP como entidad

contratante, para su custodia y debido archivo. En todo caso, el interventor remitirá copia digital a la ART a través del supervisor de la interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART.

14. ACTIVIDADES DE POSTENTREGA DE OBRA

Posteriormente a la terminación y dentro del plazo de las garantías otorgadas el contratista deberá atender todos los requerimientos que le hagan LA ART, MUNICIPIO, INSTITUCION EDUCATIVA, o el Ente territorial; respecto a observaciones a la calidad o estabilidad de los trabajos ejecutados dentro del alcance del proyecto.

Elaboró: Jose Alejandro Barrera Sandoval
Revisó: Juliana Durango Clavijo
Equipo técnico SRDS

14	General	General	Interno	Ejecución	Judicial	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas parciales (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento de obra por falta de recursos financieros, riesgo en flujo financiero de la obra.	Probable	4	Menor	2	6	Riesgo Alto	X	Se realice solicitud de prontitud en los trámites por parte del Interventor de Contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Hasta la radicación de las actas	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
15	Específico	Específico	Interno	Ejecución	Judicial	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las actas, informes y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento de obra por falta de recursos financieros.	Probable	4	Menor	2	6	Riesgo Alto	X	Se realice seguimiento y presión a través del Interventor de Contrato, en caso de reincidencia se procedera a realizar oficios formales de normalización de la situación.	Posible	3	Insignificante	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Hasta que se normalice la presentación de las actas.	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
16	Específico	Específico	Interno	Ejecución	Judicial	Aplicación de la Ley de intervención económica al contratista. (Ley 1882 de 2018)	Incumplimiento en la prestación del servicio, calidad del control y seguimiento de la obra.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	X	Se aplicara lo estipulado contractualmente y los procedimientos que dicta la ley para estos casos.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Una vez se concluya el procedimiento jurídico respectivo	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
17	General	General	Externo	Ejecución	Judicial	Por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto, en cualquiera de las etapas.	Imposibilidad de cumplir los alcances iniciales establecidos, posibilidad de no poder cumplir la fecha de entrega de las obras.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	X	reunión con los Contratistas de Obra e interventoría con el fin de analizar mecanismos y estrategias con el fin de solucionar los impases generados por los cambios de normatividad.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	El momento en que se supere la situación	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
18	General	General	Interno	Ejecución	Judicial	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierras y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Posible incumplimiento de la programación de obra establecida por demoras generadas dentro del esclarecimiento del accidente y el proceso judicial que se origine en cuanto a responsabilidades e indemnización.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	X	Se exija un cese inmediato en el desarrollo de las obras constructivas y se inicie un proceso sancionatorio tanto al Contratista de Obra como a la Interventoría por el incumplimiento, se solicite prueba de que se realiza la compensación a los damnificados en el accidente. En caso de no respuesta por parte de los Contratistas se solicitan hacer efectivas las pólizas, se deben revisar los planes de manejo de tránsito y planes de seguridad y trabajo en el lugar de la obra.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Hasta que el Contratista y la interventoría demuestren que se subsanan los daños ocasionados, que se indemniza a los afectados y que se corrigió la situación ya de balance.	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
19	General	General	Interno	Ejecución	Judicial	Abandono de la obra por parte del contratista	Incumplimiento del objeto y alcance contractual	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	X	Se solicita de inmediato explicación al Contratista de obra, en caso de no contar con una razón satisfactoria se iniciara el respectivo proceso de incumplimiento. En caso de que la interventoría no haya reportado el incidente tambien se la iniciara proceso de incumplimiento.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que quede en total abandono por cualquiera de las partes (obra o interventoría)	Hasta que la situación sea totalmente clasificada, y que la obra se encuentre completa.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
20	General	General	Interno	Ejecución	Judicial	Suspensiones del Contrato de Obra.	No cumplimiento con la programación inicial establecida. El contratista asumirá el pago de la interventoría en los términos que se hayan contratado si es por causa atribuible al contratista.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	X	Para la aprobación de una suspensión del contrato deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen y en los términos que determinan los manuales del FCP (contratación, operativo, supervisión e interventoría), adicionalmente deberá presentar una re programación acompañada de las medidas complementarias a adoptarse para recuperar el tiempo perdido con un compromiso formal de las partes de cumplimiento su pena de inicio de proceso de incumplimiento	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea presentada la solicitud de suspensión del Contratista de obra	Cuando sean reiniciadas las obras con la respectiva re programación y medidas adicionales de chequeo / trabajo aprobadas por la interventoría y con el conocimiento de la supervisión de la	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
21	Específico	Específico	Interno	Ejecución	Judicial	Prórrogas del Contrato de Obra.	No cumplimiento con la programación inicial establecida. El contratista asumirá el pago de la interventoría en los términos que se hayan contratado si es por causa atribuible al contratista.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto	X	Para la aprobación de una prórroga del contrato deberá presentar los respectivos soportes que la justifiquen y en los términos que determinan los manuales del FCP (contratación, operativo, supervisión e interventoría), adicionalmente una re programación acompañada de las medidas complementarias a adoptarse para asegurar el cumplimiento nuevo de fecha, con un compromiso formal de las partes de cumplimiento su pena de inicio de proceso de incumplimiento. En caso de no ser aprobada la prórroga se iniciara con el respectivo proceso sancionatorio.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea presentada la solicitud de prórroga del Contratista de obra	Las medidas implementadas serán aplicadas hasta la finalización del contrato	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
22	Específico	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista.	Posible incumplimiento de la programación establecida por falta de controles y seguimiento de obra. Baja calidad en los trabajos, no cumplimiento de la totalidad de los requerimientos en los procesos constructivos.	Probable	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	X	Se realice reunión entre las partes y/o requerimientos, si no se realiza una alternativa por el Contratista se iniciara proceso de incumplimiento contractual.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que el Contratista de Obra se declare insolvente o que	una vez se reinicie el avance normal del contrato o se declare el incumplimiento del mismo.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato	Cada vez que sea requerido
23	Específico	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Cambios en las fuentes de materiales petroeros en canteras o sitios autorizados.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA dado que la validación y trazado para la consecución de materiales, traza la viabilidad del proyecto.	Probable	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	X	Solicitar al Contratista utilizar los lugares autorizados y en caso de cambio, solicitar autorización por parte de la interventoría y entes ambientales	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra	Con cada presentación de actas de pago
24	Específico	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas prácticas durante el proceso constructivo autorizadas y/o aprobadas por la interventoría.	Generación de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programación de obra, posible cierre de la obra generando incumplimiento total.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	X	Realizar los pagos de multas. Someterse a las medidas implementadas por la Corporación Autónoma competente. Solicitar se realicen estudios y/o permisos en caso de no conceptos. Sanción por parte de la entidad contratante. Hacer efectivas pólizas de incumplimiento. Suspensión de la obra hasta tanto se solucione el inconveniente	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra e Interventoría	Con cada presentación de actas de pago
25	Específico	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Multas por incumplimientos en la correcta implementación de plan de manejo ambiental y/o permisos.	Generación de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programación de obra, posible cierre de la obra generando incumplimiento total.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	X	Realizar los pagos de multas. Someterse a las medidas implementadas por la Corporación Autónoma Regional - Copronor. Solicitar se realicen estudios y/o permisos en caso de no conceptos. Sanción por parte de la entidad contratante. Hacer efectivas pólizas de incumplimiento. Suspensión de la obra hasta tanto se solucione el inconveniente	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra e Interventoría	Con cada presentación de actas de pago
26	Específico	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Demora en la entrega de los diseños y/o estudios definitivos, por parte del contratista	Retraso en el inicio de las actividades constructivas, posibles sobre costos generados por la no atención a tiempo de las actividades constructivas ampliándose la magnitud de las mismas o el cambio de las condiciones externas directas, posible implementación de nuevas medidas constructivas.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto	X	Prevenir mediante programación. Realizar actividades independientes que puedan ganar tiempo para evitar demoras. Programación semanal anticipada contratista - interventoría. Imponer sanciones por incumplimiento si hay lugar a ello.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de programación semanal: Debe darle solución a la problemática.	Semanal

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SIMITÍ

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la subcuenta PDET, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

ALCANCE: El proyecto de infraestructura educativa, se describe a continuación:

Tabla No. 1 Proyecto a ejecutar

SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALCANCE
SUR DE BOLÍVAR	BOLÍVAR	SIMITÍ	Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Física en el Instituto Agropecuario Original de Las Brisas, Sede Principal de la Vereda Las Brisas de Mendoza en el Municipio de Simití, Departamento de Bolívar.

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio - ART

1. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen etapas del proyecto, plazo de ejecución, ruta operativa y metodológica, equipo mínimo, presentación de informes, entre otros, los cuales se encuentran consignados en el anexo técnico del proceso.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
			72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	72120000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional. De acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

Tabla No. 3 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
4112	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos. • El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. • La reforma o renovación de estructuras existentes • El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.
4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> • La construcción, conservación y reparación de: Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. • El dragado de vías de navegación. • Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. • La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).
4330	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores. • La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales. • La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares. • La instalación de mobiliario • El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera. • La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura. • La pintura interior y exterior de edificios. • La pintura de obras de ingeniería civil. • La instalación de vidrios, espejos, etcétera. • La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.

2.1. Marco Regulatorio

El sector de la construcción se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto, las particularidades de los diseños y la construcción misma, las cuales están determinadas entre otros aspectos por

la localización, es así como, las normas técnicas a aplicar deben dar cuenta del cumplimiento del objeto del contrato y su debida ejecución.

A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo (Ley 9/97).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).

- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).
- Los hidrantes para protección contra incendios están reglamentados con criterios diferentes en: Decreto 1077/15, Reglamento NSR10, Reglamento RAS y Código de Tránsito.
- Ley 1203 de 2017: Por medio del cual se modifica parcialmente del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñaban los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- La iluminación de emergencia es definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Reglamento NSR10 (decretos 926/10, 2525/10, 092/11, 340/12) con unos estándares determinados, pero posteriormente el Ministerio de Minas y Energía define unas exigencias menores mediante resoluciones que adoptan los Reglamentos RETIE y RETILAP los cuales tampoco están coordinados entre sí
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad (Ley 1680/13).

2.1.1. Normativa social aplicable al Programa

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o

cuenta con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.

- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013; La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.
- Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.
- Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución 3260 de 2018; Por la cual se adopta el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR).

2.1.2. Normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto

- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.

- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA; Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.

- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2° del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, "Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

2.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

2.2.1. Por Parte Del Estado

- Agencia Nacional de Infraestructura- ANI
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
- Departamento Nacional De Planeación - DNP
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Instituto Nacional de Vías - INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales

2.2.2. Gremios Y Asociaciones que Participan en el Sector

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y gremios relevantes para el sector:

- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines - Nacional
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto
- SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos
- SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción
- CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero
- ICPC, instituto Colombiano De Productores De Cemento
- FEDESARROLLO, Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo
- CCI, Cámara Colombiana de la infraestructura

3. ENTORNO ECONOMICO

De acuerdo con el objeto del proyecto adelantar, se deben considerar los costos en función de la actividad económica, en primera instancia por los diversos insumos que compone la construcción, posteriormente la fase de transformación y finalmente obtener el producto a contratar.

- ✓ En el primer eslabón se reconoce la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera.
- ✓ Posterior a ello se debe considerar las actividades relacionadas a la transformación de los materiales, como: fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios.
- ✓ Para finalmente obtener productos como las vías, viviendas, edificaciones y bodegas.

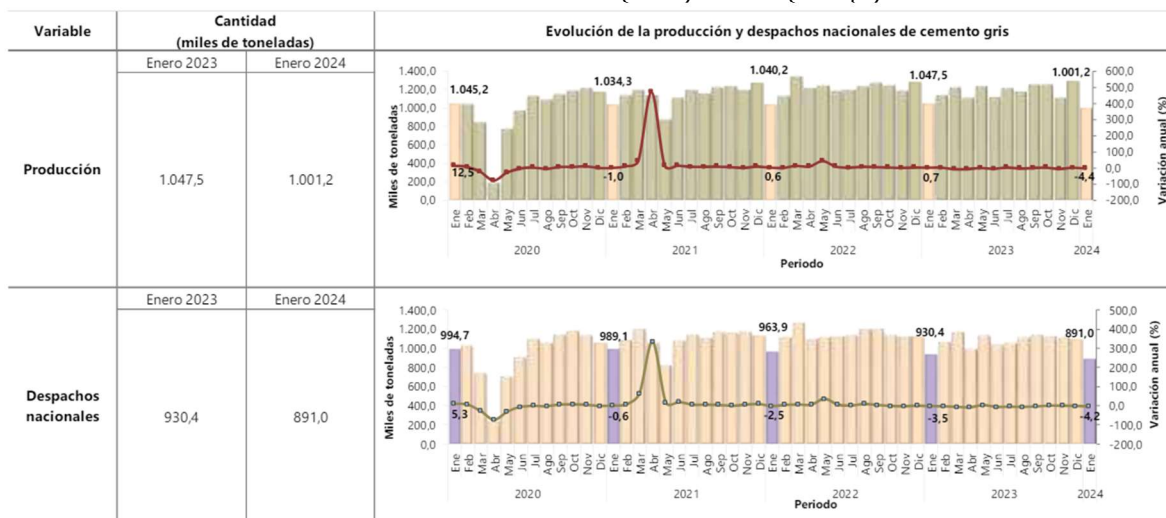
3.1. Indicadores de oferta

3.1.1. Estadísticas de cemento gris (ECG)

El DANE con el propósito de apoyar la planeación y la toma de decisiones por parte de las entidades, presenta las Estadísticas de Cemento Gris, que tienen como objetivo proporcionar información mensual sobre la evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris, incluyendo la totalidad de las empresas cementeras del país.

A noviembre de 2023 la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 14.164,7 miles de toneladas, lo que representó una variación del -3,1% con relación al mismo periodo del año anterior. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 12.854,3 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 4,6% frente a enero de 2023.

Gráfico No. 1 Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
 Total nacional Enero (2020) - enero (2024pr)



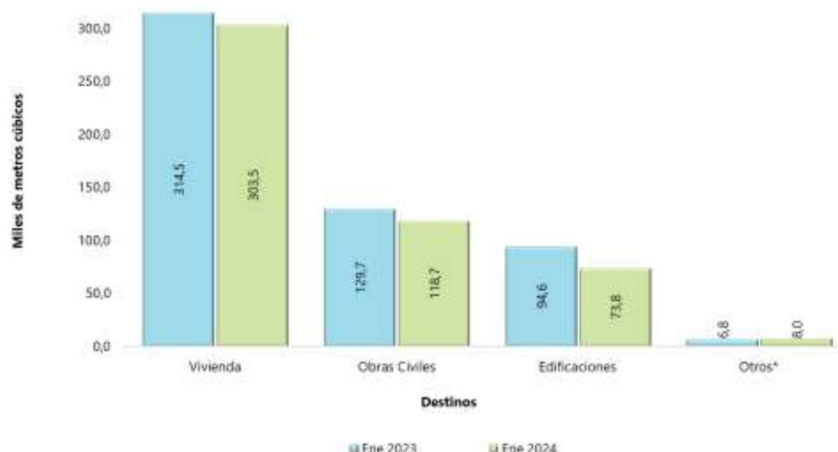
Fuente: DANE

3.1.2. Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

Teniendo en cuenta que el concreto es uno de los insumos más importantes para el sector de la construcción, tanto para la mayoría de las obras civiles, que se realizan en el país (carreteras, puentes, represas, etc.), como también para la construcción de edificaciones, en sus primeras etapas constructivas, el DANE con el objetivo de proporcionar información sobre la evolución de la producción mensual de concreto por destino (vivienda, obras civiles, edificaciones y otros) y departamento, pone a disposición la Estadísticas de Concreto Premezclado (EC).

En lo corrido del año hasta enero de 2024, la producción de concreto premezclado fue de 7.886,2 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución del 1,8% frente al mismo mes de 2023, en el que se produjeron 8.033,5 miles de metros cúbicos.

Gráfico No. 2 Producción de concreto premezclado según destinos (miles de metros cúbicos)
Total nacional Enero (2023-2024p)



Fuente: DANE

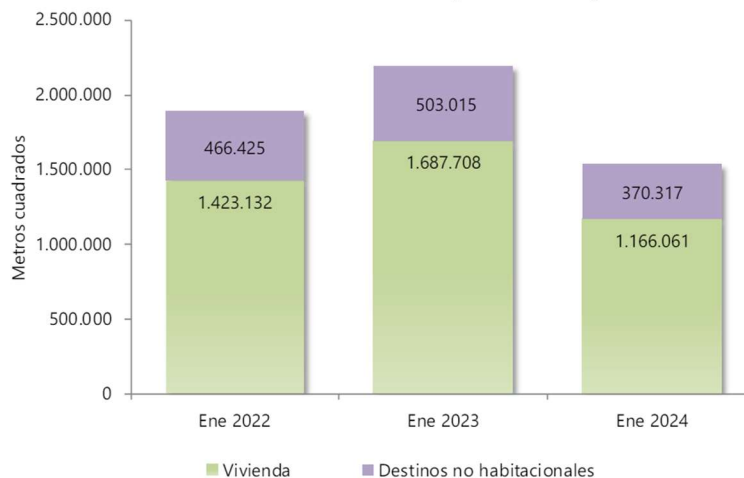
3.2. Indicadores de la Demanda

3.2.1. Licencias de Construcción (ELIC)

El DANE ha indagado sobre la información consignada en las licencias de construcción (nuevas y ampliaciones) aprobadas para conocer sobre el sector edificador y su potencial en el país. Debido a que las licencias de construcción tienen como característica ser una autorización previa, el alcance de la investigación ha estado acotado a la construcción formal.

Para enero de 2024 se licenciaron 1.536.378 m² para construcción, 654.345 m² menos que en el mismo mes del año anterior (2.190.723 m²), lo que significó una disminución de 29,9% en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción de 30,9% en el área aprobada para vivienda y de 26,4% en el área aprobada de los destinos no habitacionales.

Gráfico No. 3 Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
 Cobertura nacional Enero (2022 - 2024)



Fuente: DANE

3.2.2. Índice De Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Para enero de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue 2,46%, en comparación con diciembre de 2023. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,46%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,71%), Construcciones en minas y plantas industriales (2,59%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,56%).

Tabla No. 4 ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V2.0 al total. Total nacional Enero (2024)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	2,35		1,31
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	2,31		0,13
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,71		0,52
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	2,59		0,24
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	2,56		0,25
Total		100	2,46		2,46

Fuente: DANE - ICOCIV

3.3. INDICADORES MACRO Y MICRO ECONOMICOS

3.3.1. Índice Precios al Consumidor IPC

La primera variable económica que afecta directamente a la economía nacional es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), como herramienta que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir, la canasta básica; para el mes de febrero del año 2024 la economía colombiana presentó un incremento anual en el IPC de 7.74 puntos porcentuales, lo cual representa un variación del 2.01% conforme al valor indicado en el año anterior. Para el año corrido la variación mensual del IPC fue del 1.09% frente al registro de la vigencia 2023.

Tabla N5 IPC Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
 Total, nacional febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	1,09	3,47	2,01	13,28	7,74

Fuente: DANE

Según reporta el diario El Espectador, el Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla afirma: "Estamos efectivamente controlando la inflación, terminamos con un valor de 7,74 % acumulado a febrero que ya incluye salario mínimo, los últimos ajustes de precios a la gasolina, el precio de los peajes, el impuesto a ultra procesados y bebidas azucaradas y también los costos de educación", destacando que la inflación para la población vulnerable se ubica en 6,54 %. "En la práctica hemos incrementado el poder adquisitivo de esta población. Los que hoy están asumiendo los mayores costos de inflación son los colombianos de ingresos altos, para los cuales es de 8,36 %", así mismo, este medio con fuente del DANE afirma que, para febrero, los rubros que más impulsaron el Índice de Precios al Consumidor en Colombia fueron el transporte y la educación.

Gráfico No. 4 Inflación anual - mensual febrero, 2023-2024



Fuente: El Espectador datos DANE

3.3.2. Mercado Laboral Colombiano

Para la vigencia 2024 el Gobierno Nacional decretó un incremento de 12% para el salario mínimo, así las cosas, con este incremento, el salario mínimo queda en \$1,3 millones; por otra parte, el auxilio de transporte subirá a \$ 162.000, cerca de un 15%; ahora bien, la obligación total mensual a cargo del empleador para un empleado que percibe el salario mínimo incluidas las prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social y vacaciones, en otras palabras, las coberturas y beneficios de ley, asciende a un valor total de \$2.183.836.

Gráfico N°5 Costos contratación salario mínimo 2024



Fuente: ACTUALÍCESE

Ahora bien, respecto al comportamiento del mercado laboral en Colombia, se identifica que para el mes de noviembre del año 2023, el número de personas ocupadas fue de 23.186 miles de personas respecto al total nacional y la tasa de desempleo para este mismo periodo fue del 9%; la tasa global de participación se calculó en un 64.1% y la de ocupación se ubicó en un 58.3%.

Es fundamental analizar esta información ya que el aumento del valor de la mano de obra y la oferta del mismo, impacta los costos de los servicios empresariales, en la mayoría de los casos respecto al valor de la mano de obra representa una correlación directa, aún más, cuando la necesidad de contratación presenta un enfoque al sector servicios.

3.3.3. Tasa Representativa del Mercado - TRM

La TRM es la cantidad de pesos colombianos equivalentes por dólar americano, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano; actualmente la

Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

De acuerdo con el cierre fiscal de la vigencia anterior, el dólar a inicio de año registra en promedio cierres a la baja, la divisa en Colombia cada vez se acerca más a los \$ 3.800; el precio del dólar en el país ha permanecido estable durante las últimas semanas, luego de que alcanzó a superar la barrera de los 4.200 pesos a mediados de 2023. La divisa estadounidense se ha mantenido en promedio sobre los 3.900 y 4.000 pesos. Según reporta la Revista Semana, las casas de cambio están comprando dólares a un precio promedio de 3.770 pesos y los están vendiendo a un valor aproximado de 3.880 pesos.

Gráfico No. 6 TRM marzo 23 24 25 y 26 de 2024



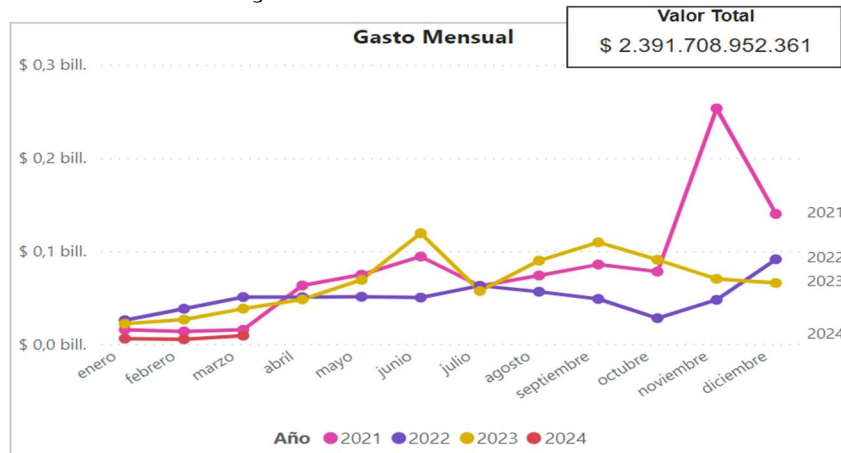
Fuente: Superfinanciera

4. ESTUDIO DE MERCADO

4.1. Análisis De La Demanda

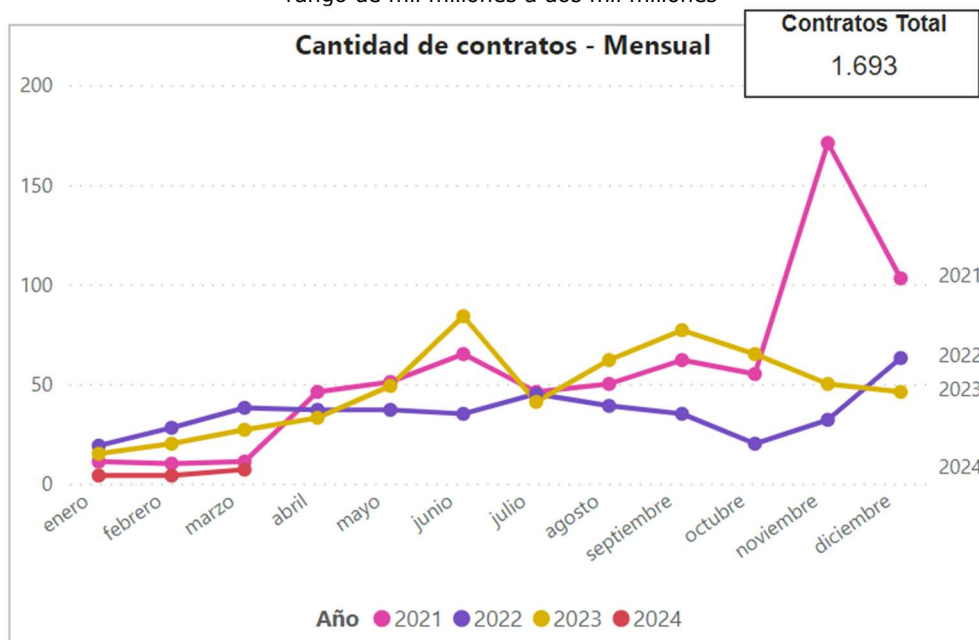
Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel estatal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación clasificado por los códigos UNSPSC identificados, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico No. 7 Valor Gasto Mensual Total vigencias 2021 a 2024p CCE
rango de mil millones a dos mil millones



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Gráfico N°8 Cantidad de Contratos Mensual Total vigencias 2021 a 2024p CCE
rango de mil millones a dos mil millones



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Así las cosas, se verifica el comportamiento de contratación según clasificación código UNSPSC para la prestación del servicio para las últimas cuatro vigencias 2021 – 2024p con un rango en el valor de contratación de mil millones a dos mil millones, conforme el consolidado reportado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tabla No. 6 Participación contratación por código UNSPSC CCE

Año	2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	282	\$ 396.814.248.844	16,59%	324	\$ 447.991.878.048	18,73%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	399	\$ 571.687.069.851	23,90%	104	\$ 150.899.394.592	6,31%
Total	681	\$ 968.501.318.695	40,49%	428	\$ 598.891.272.640	25,04%

Año	2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	454	\$ 642.856.876.842	77,99%	14	\$ 18.734.748.442	2,27%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	115	\$ 161.577.592.857	19,60%	1	\$ 1.147.142.885	0,14%
Total	569	\$ 804.434.469.699	97,59%	15	\$ 19.881.891.327	2,41%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Conforme lo anterior, se consultaron procesos históricos en el Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP¹ cuyo objeto corresponde o se asemeja al presente proceso de contratación.

¹ SECOP, disponible en internet <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Tabla No. 7 Procesos históricos SECOP

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CV18 2023	FONDO COLOMBIA EN PAZ	ADECUACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$1.946.316.870
LP-003-2023	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TALAIGUA NUEVO, BOLÍVAR SEDE 1 Y 2 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	\$1.969.910.175
LP/002/2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUESCA	CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA URBANA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA DEL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA	\$1.860.486.014
IP - 014 - 2023	MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA	CONTRATO DE OBRA PARA AMPLIACION DE LA E.U ROMAN GOMEZ, CONTRUCCION DE AULAS, BIBLIOTECA Y AULA MULTIPLE, EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA	\$1.333.835.707

De acuerdo a la información relacionada, se concluye que tanto el PA-FCP a través de las distintas subcuentas, como diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal han adelantado procesos de selección con objetos de similares características, no obstante, cada servicio cuenta con condiciones técnicas específicas definidas en cada proceso, es decir, requiere niveles de servicios hechos a la medida conforme a ubicación y actividades, clara diferencia se reconoce en la volatilidad de los valores de los contratos identificados, por otro lado, con la información anterior, se evidencia una significativa pluralidad de oferentes, además se identifica que los indicadores financieros promedio corresponden a una liquidez mayor o igual a 1.5, endeudamiento menor o igual al 70%, razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2, capital de trabajo mayor o igual al 20% del total del presupuesto y las rentabilidades del patrimonio y del activo mayores o iguales al 3%.

4.2. Análisis De La Oferta

El PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden ofrecer la prestación del servicio, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP, las empresas identificadas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y anteriores procesos de contratación adelantados por el PA Fondo Colombia en Paz, logrando obtener una muestra representativa de empresas.

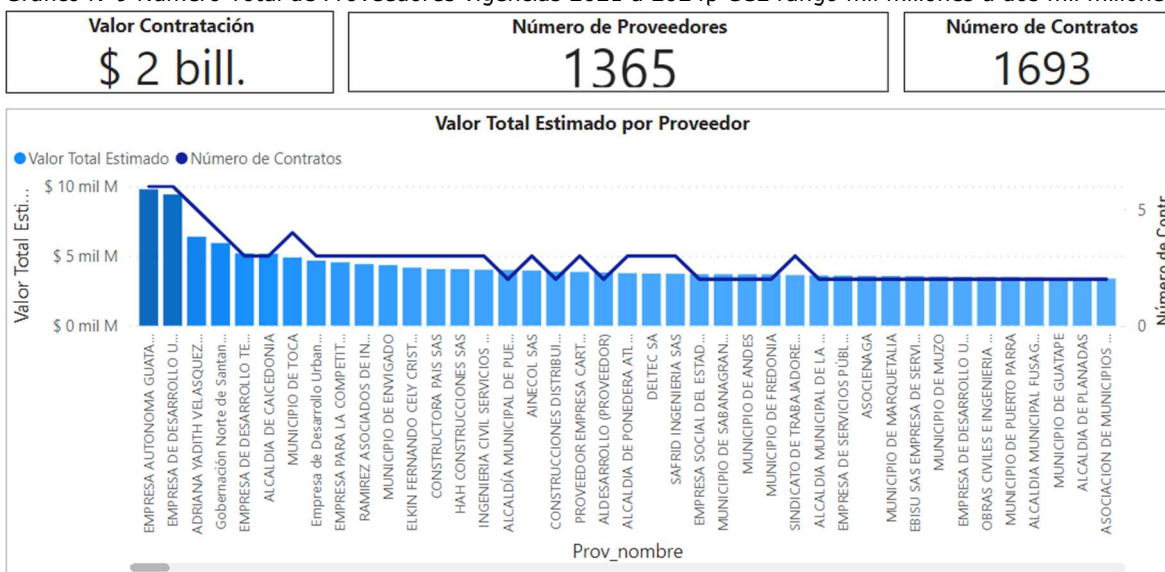
Tabla No. 8 Muestra de Empresas

RAZON SOCIAL	RAZON SOCIAL
ARGELIO CERQUERA ARAUJO	GRUPO NOGAALL SA
CALIMA CONSTRUCCIONES SAS	GRUPO SAFING SAS
ALTING INGENIERÍA S.A.S	HACE INGENIEROS SAS
APPLUS ENERGY & INDUSTRY DIVISION	INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S
ARM CONSULTING SAS	ING INGENIERIA SAS
ARQUITECK Y ASOCIADOS SAS	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	INGENIEROS CONSULTORES

RAZON SOCIAL	RAZON SOCIAL
ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S.	INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO S.A.S.
AZORIN ANTONIO GARCIA PARDO	INGEPLAN.CO EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC
B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES
BALER INGENIERIA SAS	INTERDI SAS
BATEMAN INGENIERÍA SAS	INTERGES SAS
BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORÍA Y GESTIÓN INTERGES S.A.S
CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA
CISA SERVICIOS S.A.S	JOHN WILSON CASTIBLANCO CASAS
CM CONSULTORES	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO
CONISSA	JOYCO
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ACCIONAR S.A.S. C&C ACCIONAR S.A.S.	JSM AMBIENTALES
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO S.A.S.	KABOD EXECUTIVE GROUP SAS
CONSTRUCTODO	KALPA INGENIERIA SAS
CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S	LA CONSTRUCTORA OCEANA SAS
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	MARA LTDA
CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES
COVILCO LTDA	MEDIR ING ASOC SAS
DAIMCO S.A.S.	MUNRHA SAS
DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S.	NORTE INGENIEROS LTDA
DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S	ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E
DICONSULTORÍA S.A.	INGENIERIA S.A.
DPC INGENIEROS SAS	P&D PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.
ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS	PI PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS
ERJAR Y CIA SAS	PROCON C&P S.A.S
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR	PROJEKTA LTDA
GAC-PMF ARQUITECTOS SAS	PROMOTORA VALORES S.A.S
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	ROY INGENIERIA SAS
GB10 CONSULTORES S.A.S	SEDIC S.A.
GEICOL	SISA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.
GEOTECHNICS	SMA INGENIEROS CONSULTORES S.A
GERENCIA JASA LTDA	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
GESTIÓN & DESARROLLO TERRITORIAL SAS	SOLINGTEC SAS
GNG GRUPO EMPRESARIAL	VELNEC S.A.
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S - GRUCOIN S.A.S.	VIAS Y CANALES S.A.S.
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	WAMCOL SAS
YOLANDA CABRERA BALCAZAR	

Conforme el consolidado reportado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, verificado el comportamiento de contratación según clasificación código UNSPSC para la prestación del servicio para las últimas cuatro vigencias 2021 – 2024p con un rango en el valor de contratación de mil millones a dos mil millones, se identifica un total de 1365 proveedores adjudicatarios, sin contar con los demás proponentes no adjudicatarios presentados a las convocatorias abiertas de estos procesos.

Gráfico N°9 Número Total de Proveedores vigencias 2021 a 2024p CCE rango mil millones a dos mil millones



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

4.3. Análisis De Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, toma como principal fuente de información: I) los procesos adelantados por el PA-FCP para este tipo de servicio y específicamente el último de ellos identificado con numero de convocatoria 12-2024 y II) los valores de referencia establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio - ART.

En estos se identifica que, a pesar de que el lugar de ejecución de la obra varía en cada uno de los procesos comparados con los sondeos de mercado adelantados, la similitud en características técnicas entre ellos minimiza la volatilidad de precios; por consiguiente y en virtud del principio de economía, resulta pertinente establecer los precios para el presente proceso enmarcados en la comparación de costos para la convocatoria No.12 de 2024.

Metodología

Con base en las cotizaciones producto del sondeo de mercado y con el fin de establecer el valor del presupuesto del presente proceso, se aplica la siguiente metodología:

- ✓ Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores cotizados se aplica una función de

estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar, la media podada y la mediana. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.

- ✓ Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
 - Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - Si el coeficiente de variación de la media podada analizado no representa el valor de la muestra seleccionada, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales y/o el menor valor, para determinar el valor estimado.

Conforme a la metodología antes descrita, se establecen los costos para la ejecución, construcción y mejoramiento de infraestructura física:

Tabla No. 9 Valores estimados Etapa I

ETAPA I	\$68.280.317
----------------	---------------------

5. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se establece la salud financiera teniendo en cuenta la información oficial publicada para la vigencia 2022 de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, por lo cual, se indican los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual 1,5
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual 2
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$385.000.000

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual al 3%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual al 3%

En Colombia el segmento empresarial está segmentado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió

adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identifica la siguiente distribución de posibles proveedores del mercado que su actividad guarda relación con la necesidad a contratar y que se encontrarían habilitados financieramente conforme los indicadores definidos en la tabla anterior teniendo en cuenta la última vigencia reportada 2022; del total de 788 firmas habilitadas, se observa que las medianas empresas lideran la participación con un 34%, sigue las pequeñas empresas con un 31%, las microempresas con una representación del 20% y finalmente las grandes empresas con una participación del 15%; cabe resaltar que el 85% de la muestra corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas que cumplirían con los indicadores financieros habilitantes definidos para la convocatoria presentándose de forma individual, es decir, sin la figura de uniones o consorcios lo cual incrementaría la capacidad financiera.

ANEXO 29

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA FICHA TÉCNICA Y DEL VALOR ASIGNADO AL PROCESO

Ciudad y fecha: _____

Señores:

Fondo Colombia en Paz

Ciudad

Convocatoria Abierta No: 013 de 2024

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el análisis preliminar, certifico:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas y presupuestales mínimos para lograr el correcto desarrollo del objeto a contratar, relacionadas en la estructuración del proyecto, anexo técnico y análisis preliminar, así como el de cada una de las adendas expedidas en el marco del proceso.

Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos y presupuestales del objeto a contratar, establecidos en el presente análisis preliminar, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que el valor total de la presente propuesta es de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.550.174.223)** incluye el valor de todos los impuestos, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato; discriminados de la siguiente manera:

Valor estimado de obra

ETAPA I	\$ 68.280.317,00
ETAPA II / ETAPA III	\$ 1.481.893.906,00
TOTAL	\$ 1.550.174.223,00

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____ (Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros